UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de Investigación

Previo la obtención del Título de Abogado

Tema:

Aplicación de la justicia indígena, y el conflicto de la competencia con la justicia ordinaria en la comunidad las queseras, Guaranda 2025

Autor

Jhony Javier Yambombo Arellano

Tutora

Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Guaranda - Ecuador

2026

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Doctora **Karina Marianela Ruiz Abril** en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que el señor **Jhony Javier Yambombo Arellano,** egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de; con el tema: **"APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INDÍGENA, Y EL CONFLICTO DE LA COMPETENCIA CON LA JUSTICIA ORDINARIA EN LA COMUNIDAD LAS QUESERAS, GUARANDA 2025"; ;** mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,



Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **JHONY JAVIER YAMBOMBO ARELLANO**, con CI 0250281599 egresado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **"APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INDÍGENA, Y EL CONFLICTO DE LA COMPETENCIA CON LA JUSTICIA ORDINARIA EN LA COMUNIDAD LAS QUESERAS, GUARANDA 2025";** es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,

Jhony Javier Yambombo Arellano
Autor

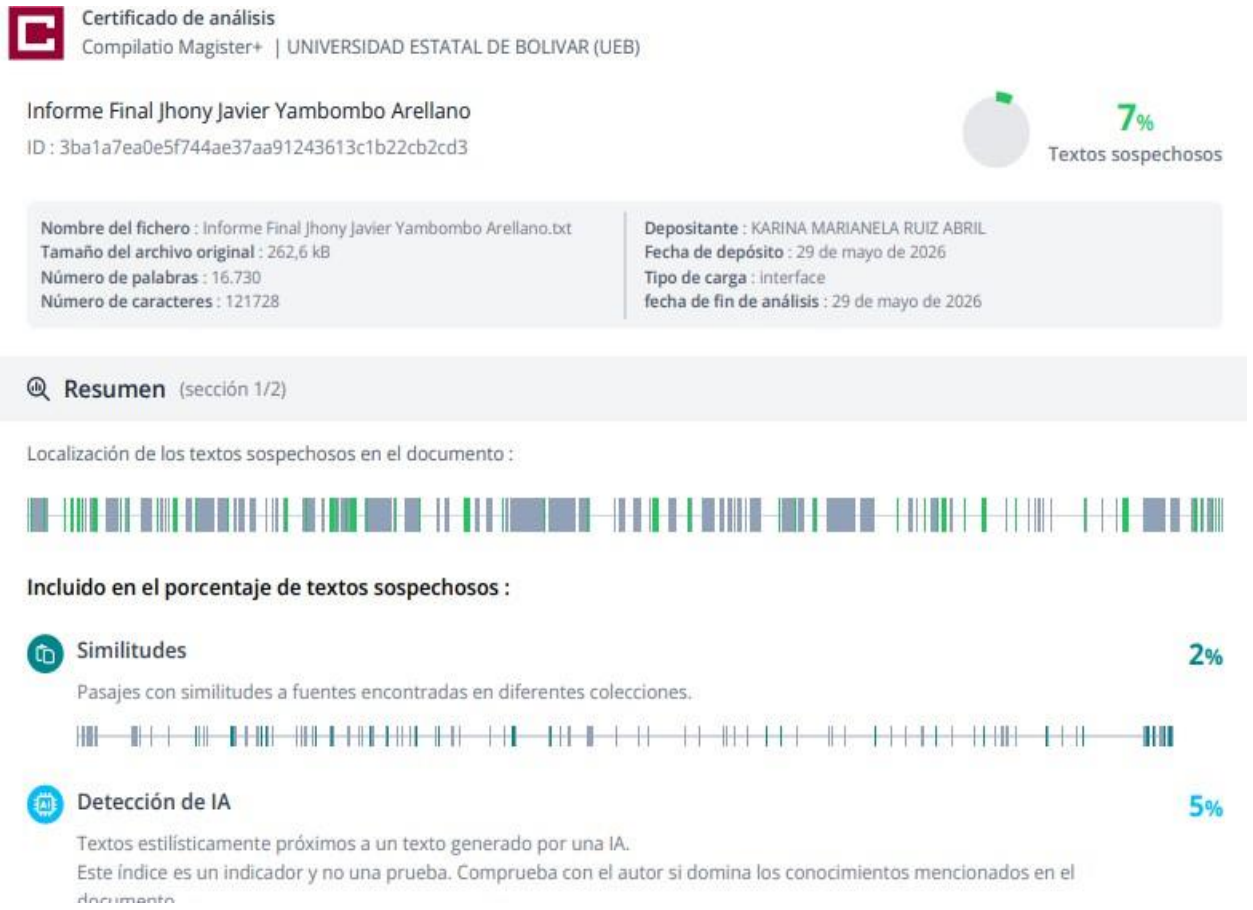
....rio
N° ESCRITURA 20260201003P01783
DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
JHONY JAVIER YAMBOMBO ARELLANO
INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS
L.L
Factura: 001-001-000020030

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día diez de junio del dos mil veintiséis, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece el señor JHONY JAVIER YAMBOMBO ARELLANO soltero, con número de celular 0979656506, correo electrónico es jhonny.yambombo@gmail.com, domiciliado en la comunidad Las Queseras de la parroquia Veintimilla del Cantón Guaranda, por sus propios derechos, obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, y de autorizar se obtenga el Certificado Único del Registro Civil para 765 ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (LOGIDC); en cumplimiento de la Ley Notarial, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y su Reglamento General (RLOPDP), los datos personales proporcionados en este documento son autorizados por el compareciente al Notario para su uso, verificación, tratamiento y archivo, los cuales reposarán además en los libros de la Notaría Tercera del cantón Guaranda conforme lo prevé la Ley Notarial; bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declaro lo siguiente, Previo a la obtención del Título de Abogado de la Carrera de Derecho a través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar, manifestó que los criterios e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación con el tema "APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INDÍGENA, Y EL CONFLICTO DE LA COMPETENCIA CON LA JUSTICIA ORDINARIA EN LA COMUNIDAD LAS QUESERAS, GUARANDA 2025", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

JHONY JAVIER YAMBOMBO ARELLANO
C.C. 0250288159-9

ABOGADO HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

CERTIFICADO DE COMPILATIO



Certificado de análisis
Compilatio Magister+ | UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR (UEB)

Informe Final Jhony Javier Yambombo Arellano
ID : 3ba1a7ea0e5f744ae37aa91243613c1b22cb2cd3

7%
Textos sospechosos

Nombre del fichero : Informe Final Jhony Javier Yambombo Arellano.txt
Tamaño del archivo original : 262,6 kB
Número de palabras : 16.730
Número de caracteres : 121728

Depositante : KARINA MARIANELA RUIZ ABRIL
Fecha de depósito : 29 de mayo de 2026
Tipo de carga : interface
fecha de fin de análisis : 29 de mayo de 2026

Resumen (sección 1/2)

Localización de los textos sospechosos en el documento :

Incluido en el porcentaje de textos sospechosos :

Similitudes 2%
Pasajes con similitudes a fuentes encontradas en diferentes colecciones.

Detección de IA 5%
Textos estilísticamente próximos a un texto generado por una IA.
Este índice es un indicador y no una prueba. Comprueba con el autor si domina los conocimientos mencionados en el documento

Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Tutora

DERECHOS DE AUTOR

Yo: Jhony Javier Yambombo Arellano, portador de la Cédula de Identidad No 0250281599, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Tema: Aplicación de la justicia indígena, y el conflicto de la competencia con la justicia ordinaria en la comunidad las queseras, Guaranda 2025**modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Jhony Javier Yambombo Arellano

DEDICATORIA

Quiero dedicar el presente trabajo de investigación a Dios, a mis Padres, hermanos, y a mi familia que siempre ha estado motivando día a día en el trayecto de mi proceso.

Madre mía valoro mucho el sacrificio que has hecho por mí, gracias por estar a mi lado en mis momentos difíciles de la vida, siempre estabas pendiente con sus consejos, donde voy llevo sus valores que me inculcaste desde niño.

A la panadería el gato, Jaime Moreta, Diana Gaibor Noemy, por esa acogida que me brindan día a día,

Jhony Javier Yambombo Arellano

AGRADECIMIENTO

Gracia mi Dios por permitir llegar, con salud y vida y la pasión para llevar a cabo este proceso que me dio y así poder ejercer mi vocación profesional.

A mi familia, sobre todo a mis padres Matilde Arellano y Segundo Yambombo por siempre guiarme a acceder a la educación. También a mis hermanos: Rosa, William, Luis, Jaime, Beatriz. por su trabajo y sacrificio y amor han sido la base sobre el cual se construyó este logro.

Mis agradecimientos a la Universidad Estatal de Bolívar, y a la facultad de Jurisprudencia ciencia sociales y políticas, por crecer académica y profesionalmente, a los docentes que me impartieron sus conocimientos en el transcurso de mis estudios.

Jhony Javier Yambombo Arellano

TABLA DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA..... II

CERTIFICADO DE COMPILATIO III

DEDICATORIA IV

AGRADECIMIENTO..... V

TITULO 1

1. CAPÍTULO I 2

1.1. PROBLEMA 2

1.2. Resumen 2

1.3. Introducción 7

1.4. Planteamiento del Problema 11

1.5. Formulación del Problema 13

1.6. Hipótesis 13

1.7. Variables 13

1.8. Objetivos 13

1.9. Justificación 14

2. CAPITULO II 17

2.1. MARCO TEÓRICO 17

2.1.1. El pluralismo jurídico en el estado constitucional ecuatoriano 17

2.1.2. Conceptualización del pluralismo jurídico 17

2.1.3. El Estado constitucional intercultural y plurinacional 18

2.1.4. Reconocimiento constitucional de la justicia indígena 18

2.1.5. Instrumentos internacionales sobre derechos indígenas 23

2.1.6. La justicia indígena como sistema jurídico propio 26

2.1.7. El derecho consuetudinario indígena 29

2.1.8. La diversidad de formas de aplicar justicia indígena en el estado ecuatoriano 33

2.1.9. La competencia jurisdiccional en el sistema jurídico 36

2.1.10. Concepto de competencia 37

2.1.11. Competencia territorial, material y personal 37

2.1.12. Jurisdicción ordinaria y jurisdicción indígena 38

2.1.13. Debido proceso e interculturalidad 40

2.1.14. Factores que generan conflicto de la competencia entre justicia ordinaria y justicia indígena 44

2.1.15. La Justicia Indígena en la comunidad de Queseras, Cantón Guaranda 47

2.1.16. Casos prácticos sobre el conflicto de la competencia 50

3. CAPÍTULO III 57

3.1. METODOLOGÍA 57

3.1.1. Método de la Investigación 57

3.1.2. Tipo de Investigación 59

3.1.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación 59

3.1.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión.....60

3.1.5. Población y Muestra.....60

4. CAPITULO IV 61

4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....61

4.1.1. Resultados.....61

4.2. Discusión 67

1. CAPÍTULO V.....70

5.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....70

5.1.1. Conclusiones 70

5.1.2. Recomendaciones.....71

BIBLIOGRAFÍA.....72

TITULO:

“APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INDÍGENA, Y EL CONFLICTO DE LA COMPETENCIA CON LA JUSTICIA ORDINARIA EN LA COMUNIDAD LAS QUESERAS, GUARANDA 2025”

1. CAPÍTULO I

1.1. PROBLEMA

Título

"APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INDÍGENA, Y EL CONFLICTO DE LA COMPETENCIA CON LA JUSTICIA ORDINARIA EN LA COMUNIDAD LAS QUESERAS, GUARANDA 2025"

1.2. Resumen

La presente investigación analiza la aplicación de la justicia indígena y el conflicto de competencia que puede surgir con la justicia ordinaria en la comunidad Las Queseras, ubicada en el cantón Guaranda, Provincia Bolívar durante el año 2025. El análisis se desarrolla en el marco del pluralismo jurídico reconocido por la Constitución de la República del Ecuador, la cual establece que el país es un estado intercultural y plurinacional, reconociendo la coexistencia de distintos sistemas jurídicos dentro del territorio nacional; tomando en cuenta que la justicia indígena constituye una manifestación de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, quienes tienen la facultad de ejercer funciones jurisdiccionales conforme a sus tradiciones, costumbres y derecho consuetudinario.

El artículo 171 de la Constitución reconoce la facultad de las autoridades de las comunidades indígenas para administrar justicia dentro de su ámbito territorial, aplicando normas y procedimientos propios, siempre que se respeten los derechos constitucionales y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, pese a este reconocimiento constitucional, en la práctica se presentan diversas dificultades relacionadas con la delimitación de competencias entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, lo cual puede generar conflictos jurídicos respecto a qué jurisdicción corresponde conocer y resolver determinados casos.

En este sentido, la investigación tiene como finalidad analizar la forma en que se aplica la justicia indígena dentro de la comunidad Las Queseras, así como identificar los factores que generan conflictos de competencia con la justicia ordinaria; para ello se estudiarán los procedimientos comunitarios de resolución de conflictos, el rol de las autoridades tradicionales y la interacción existente entre ambos sistemas de justicia.

La investigación se desarrolla bajo un enfoque jurídico social y se utiliza la investigación descriptiva y explicativa; por un lado, la investigación es descriptiva porque permite identificar y caracterizar las prácticas de administración de justicia dentro de la comunidad indígena, analizando los mecanismos utilizados para resolver conflictos y la estructura organizativa de las autoridades comunitarias encargadas de aplicar la justicia indígena. Por otro lado, la investigación es explicativa porque busca analizar las causas y factores que originan los conflictos de competencia entre la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria, permitiendo comprender las dificultades existentes en la coordinación entre ambos sistemas jurídicos.

Así también se incorpora el análisis del pluralismo jurídico como principio fundamental del sistema constitucional ecuatoriano, destacando la importancia de la interculturalidad en la administración de justicia; de esta manera, la investigación pretende aportar al debate jurídico y académico sobre la coexistencia de sistemas de justicia en el estado ecuatoriano y contribuir al fortalecimiento del diálogo intercultural entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.

A través de este trabajo investigativo se busca comprender la realidad jurídica de las comunidades indígenas en el ámbito local, identificando los nudos críticos existentes en la coordinación entre jurisdicciones y proponiendo reflexiones que contribuyan al

fortalecimiento de un sistema de justicia intercultural que garantice el respeto a los derechos colectivos y a la diversidad cultural del país.

Palabras clave: justicia indígena, pluralismo jurídico, jurisdicción indígena, justicia ordinaria, conflicto de competencia, interculturalidad.

Abstract

This research analyzes the application of indigenous justice and the conflict of jurisdiction that may arise with the ordinary justice system in the Las Queseras community, located in Guaranda Canton, Bolívar Province, during the year 2025. The analysis is developed within the framework of legal pluralism recognized by the Constitution of the Republic of Ecuador, which establishes that the country is an intercultural and plurinational State, recognizing the coexistence of different legal systems within the national territory. Considering that indigenous justice constitutes a manifestation of the collective rights of indigenous peoples and nationalities, these communities have the authority to exercise jurisdictional functions in accordance with their traditions, customs, and customary law.

Article 171 of the Constitution recognizes the authority of indigenous community leaders to administer justice within their territorial jurisdiction, applying their own rules and procedures, provided that constitutional rights and international human rights instruments are respected. However, despite this constitutional recognition, in practice various difficulties arise regarding the delimitation of powers between indigenous justice and the ordinary justice system, which may generate legal conflicts concerning which jurisdiction is competent to hear and resolve certain cases.

In this regard, the purpose of this research is to analyze the manner in which indigenous justice is applied within the Las Queseras community, as well as to identify the factors that generate conflicts of jurisdiction with the ordinary justice system. To achieve this, the study will examine community-based conflict resolution procedures, the role of traditional authorities, and the interaction between both systems of justice.

The research is developed under a socio-legal approach and employs descriptive and explanatory research methods. On the one hand, the research is descriptive because it allows the identification and characterization of justice administration practices within the indigenous community, analyzing the mechanisms used to resolve conflicts and the organizational structure of the community authorities responsible for applying indigenous justice. On the other hand, the research is explanatory because it seeks to analyze the causes and factors that give rise to conflicts of jurisdiction between indigenous jurisdiction and the ordinary justice system, allowing for an understanding of the difficulties that exist in the coordination between both legal systems.

Likewise, the study incorporates the analysis of legal pluralism as a fundamental principle of the Ecuadorian constitutional system, highlighting the importance of interculturality in the administration of justice. In this way, the research aims to contribute to the legal and academic debate regarding the coexistence of justice systems in the Ecuadorian State and to strengthen intercultural dialogue between indigenous justice and the ordinary justice system.

Through this research work, the objective is to understand the legal reality of indigenous communities at the local level, identifying the critical issues existing in the coordination between jurisdictions and proposing reflections that contribute to strengthening an intercultural justice system that guarantees respect for collective rights and the cultural diversity of the country.

Keywords: indigenous justice, legal pluralism, indigenous jurisdiction, ordinary justice system, conflict of jurisdiction, interculturality.

1.3. Introducción

El pluralismo jurídico constituye uno de los principios más relevantes dentro del constitucionalismo contemporáneo en América Latina, especialmente en aquellos estados que reconocen la diversidad cultural y la coexistencia de distintos sistemas normativos dentro de su territorio. En el estado ecuatoriano, el reconocimiento del pluralismo jurídico ha sido el resultado de procesos históricos de lucha de los pueblos y nacionalidades indígenas por el reconocimiento de sus derechos colectivos y su autonomía para aplicar sus propias formas de justicia; este reconocimiento se consolidó principalmente con la Constitución de la República del Ecuador de 2008, que declara al país como un estado intercultural y plurinacional y otorga legitimidad constitucional a la jurisdicción indígena.

Históricamente, el sistema jurídico ecuatoriano se estructuró bajo una concepción monista del derecho, en la cual el estado era considerado el único productor de normas jurídicas y el único encargado de administrar justicia; sin embargo, esta visión comenzó a cuestionarse con el reconocimiento progresivo de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y la aceptación de la diversidad cultural dentro del Estado.

Al constituirse el estado ecuatoriano constitucionalmente como plurinacional e intercultural, lo cual implica aceptar la coexistencia de distintos sistemas jurídicos dentro del mismo territorio. El artículo 171 de la Constitución reconoce la facultad de las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales basadas en sus tradiciones y normas propias, siempre que no se vulneren los derechos constitucionales ni los instrumentos internacionales de derechos humanos (Cordovez, 2021).

El cambio de paradigma legalmente establecido consiste en que el pluralismo jurídico implica aceptar que el derecho estatal no es la única fuente de regulación social.

En términos teóricos, el pluralismo jurídico reconoce la existencia de múltiples sistemas normativos que coexisten dentro de una misma sociedad y que son reconocidos por las comunidades que los aplican (Díaz Ocampo, 2018).

Asimismo, la Constitución establece que el estado debe garantizar que las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas sean respetadas por las instituciones públicas, aunque dichas decisiones pueden estar sujetas al control de constitucionalidad para asegurar la protección de los derechos fundamentales (INREDH, 2016).

Es importante resaltar que la justicia indígena no constituye un sistema uniforme, sino que se expresa a través de diversas prácticas jurídicas propias de cada comunidad, pueblo o nacionalidad indígena; estas prácticas se basan en normas consuetudinarias transmitidas de generación en generación y vinculadas a la cosmovisión, la organización comunitaria y los valores culturales de cada pueblo.

Algo importante a tomar en cuenta es que la justicia indígena se caracteriza por ser un sistema de resolución de conflictos fundamentado en la costumbre, la tradición y el derecho consuetudinario, en el cual las autoridades comunitarias aplican normas y procedimientos propios para mantener la armonía social dentro de la comunidad. Este sistema jurídico se orienta principalmente hacia la reparación del daño y la restauración de la convivencia comunitaria, más que hacia la sanción punitiva típica del sistema penal estatal (Pilamunga, 2024).

Además, la justicia indígena se encuentra profundamente vinculada con la cosmovisión de los pueblos indígenas, en la cual el equilibrio comunitario y la convivencia colectiva tienen un valor fundamental; es por esta razón, las sanciones aplicadas dentro de este sistema suelen estar orientadas a restablecer la armonía social,

mediante mecanismos como la reparación comunitaria, el trabajo comunitario o la reconciliación entre las partes.

Este sistema jurídico propio refleja la diversidad cultural existente en el Ecuador y constituye una expresión del derecho consuetudinario que ha sido reconocido constitucionalmente como parte del pluralismo jurídico del Estado (Quilumbaquin, 2016).

A pesar del reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico, en la práctica persisten importantes dificultades relacionadas con la coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria; siendo uno de los principales problemas radica en la falta de mecanismos claros que permitan delimitar la competencia entre ambos sistemas de justicia.

La Constitución establece que las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas deben ser respetadas por las instituciones estatales, pero también señala que dichas decisiones deben ajustarse a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales; situación que genera tensiones jurídicas cuando las autoridades del sistema ordinario consideran que una decisión de la justicia indígena podría vulnerar derechos constitucionales o exceder su ámbito de competencia.

Uno de los problemas más frecuentes es el conflicto de competencia entre jurisdicciones, es decir, la situación en la cual tanto la justicia indígena como la justicia ordinaria consideran tener la facultad de conocer un determinado caso; este tipo de conflictos se presenta especialmente en casos relacionados con delitos graves o situaciones en las que intervienen personas que no pertenecen a la comunidad indígena.

Diversos estudios han señalado que la falta de una normativa clara de coordinación entre ambos sistemas jurídicos ha generado incertidumbre en la aplicación

del pluralismo jurídico en el Ecuador, lo que evidencia la necesidad de desarrollar mecanismos institucionales que permitan articular de manera adecuada la relación entre la justicia indígena y la justicia estatal (Añazco Aguilar, 2020).

La presente investigación es importante porque aborda el análisis de la aplicación de la justicia indígena y los conflictos de competencia que se generan con la justicia ordinaria dentro del marco del pluralismo jurídico reconocido por la Constitución de la República; tomando en cuenta que este reconocimiento constituye uno de los avances más significativos en materia de derechos colectivos y de respeto a la diversidad cultural, ya que permite a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas resolver sus conflictos internos conforme a sus costumbres, tradiciones y formas propias de organización social.

Su importancia radica también en que permite comprender cómo se materializa en la práctica el pluralismo jurídico dentro de una comunidad específica, como es el caso de la comunidad Las Queseras del cantón Guaranda. Analizar la aplicación de la justicia indígena en este espacio comunitario contribuye a evidenciar la forma en que las autoridades indígenas ejercen sus funciones jurisdiccionales y cómo se aplican las normas consuetudinarias en la resolución de conflictos dentro de la comunidad.

Se vuelve trascendente porque aborda uno de los principales desafíos del pluralismo jurídico en el estado ecuatoriano: la coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria; que en muchos casos, se presentan conflictos de competencia cuando ambos sistemas consideran tener la facultad de conocer un determinado hecho, lo que puede generar incertidumbre jurídica y dificultades en la administración de justicia. Por esta razón, el estudio permite identificar las problemáticas que surgen en la práctica y analizar los factores que influyen en la coexistencia de ambos sistemas jurídicos.

Hay que puntualizar que este tipo de trabajos investigativos permite reflexionar sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación entre ambas jurisdicciones, con el fin de garantizar una adecuada administración de justicia que respete tanto la autonomía de las comunidades indígenas como los principios constitucionales del estado ecuatoriano.

1.4. Planteamiento del Problema

El reconocimiento del pluralismo jurídico constituye uno de los avances más importantes del constitucionalismo ecuatoriano contemporáneo. La Constitución de la República reconoce al país como un estado plurinacional e intercultural y claramente establece el derecho de los pueblos y nacionalidades indígenas a ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, conforme a sus tradiciones y normas propias. En particular, el artículo 171 de la Constitución reconoce la facultad de las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para administrar justicia en base a sus costumbres y derecho propio, siempre que no se vulneren los derechos constitucionales ni los instrumentos internacionales de derechos humanos.

A pesar de este reconocimiento constitucional, en la práctica persisten diversas dificultades relacionadas con la coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria; es muy frecuente que en muchos casos se presentan conflictos de competencia cuando un mismo hecho puede ser conocido tanto por las autoridades de la jurisdicción indígena como por las autoridades del sistema judicial ordinario. Esta situación genera tensiones jurídicas respecto a la determinación de la autoridad competente para conocer y resolver determinados conflictos, así como sobre los límites y alcances de cada jurisdicción.

Actualmente diversas comunidades indígenas enfrentan dificultades para ejercer plenamente su jurisdicción debido a la falta de claridad en los mecanismos de coordinación entre ambos sistemas de justicia; es así que, en algunos casos las decisiones adoptadas por las autoridades comunitarias son cuestionadas o desconocidas por autoridades del sistema judicial ordinario, lo que genera inseguridad jurídica y afecta el reconocimiento efectivo del pluralismo jurídico consagrado y reconocido constitucionalmente..

Esta problemática se evidencia también en la comunidad Las Queseras del cantón Guaranda, donde la aplicación de la justicia indígena ha generado situaciones de conflicto respecto a la competencia entre la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria. En determinados casos, los conflictos comunitarios han sido sometidos simultáneamente a ambas jurisdicciones, lo que ha provocado incertidumbre sobre cuál sistema de justicia debe conocer y resolver estos asuntos, así como sobre los límites legales de la jurisdicción indígena.

Ante esta realidad, surge la necesidad de analizar de manera jurídica y doctrinaria la aplicación de la justicia indígena en la comunidad Las Queseras y los conflictos de competencia que se presentan con la justicia ordinaria, con el propósito de comprender cómo se está aplicando el pluralismo jurídico en la práctica y cuáles son los nudos críticos que enfrenta la coordinación entre ambos sistemas de justicia.

El problema de investigación se orienta a determinar cómo se aplica la justicia indígena en la comunidad Las Queseras del cantón Guaranda y cuáles son los conflictos de competencia que se generan con la justicia ordinaria en el ejercicio de la jurisdicción indígena en el año 2025, considerando el marco constitucional y legal vigente.

1.5. Formulación del Problema

¿Cómo se aplica la justicia indígena en la comunidad Las Queseras del cantón Guaranda y qué conflictos de competencia se generan con la justicia ordinaria en el ejercicio de la jurisdicción indígena, dentro del marco del pluralismo jurídico reconocido constitucionalmente?

1.6. Hipótesis

La inadecuada coordinación entre la aplicación de la justicia indígena y la justicia ordinaria en la comunidad Las Queseras, cantón Guaranda, durante el año 2025, provoca conflictos de competencia jurisdiccional, afectando el ejercicio efectivo del pluralismo jurídico reconocido en la Constitución.

1.7. Variables

1.7.1. Variable Independiente

Aplicación de la justicia indígena en la Comunidad de Quesera del cantón Guaranda en el año 2025

1.7.2. Variable Dependiente

Conflictos de competencia con la justicia ordinaria

1.8. Objetivos

1.8.1. Objetivo General

Analizar jurídicamente los conflictos de competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en la comunidad Las Queseras, cantón Guaranda, durante el año 2025, a fin de determinar sus causas, efectos y su incidencia en la garantía de los derechos constitucionales y el principio de pluralismo jurídico.

1.8.2. Objetivos Específicos

- Determinar el marco constitucional y legal que regula la justicia indígena en el estado ecuatoriano, particularmente en relación con la delimitación de competencias frente a la justicia ordinaria.

-Identificar los conflictos de competencia que se presentan entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en la resolución de conflictos dentro de la comunidad.

-Analizar los criterios jurisprudenciales emitidos por la Corte Constitucional con respecto a la coordinación y límites entre la justicia indígena y la jurisdicción ordinaria.

1.9. Justificación

La presente investigación se justifica por la necesidad de analizar la aplicación de la justicia indígena en la comunidad Las Queseras, cantón Guaranda, y los conflictos de competencia que pueden surgir con la justicia ordinaria, considerando que el estado ecuatoriano se reconoce constitucionalmente como un "*estado constitucional de derechos y justicia, intercultural y plurinacional"*, conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador. Bajo esta perspectiva, el reconocimiento constitucional de la jurisdicción indígena constituye una garantía para el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas; sin embargo, en la práctica aún existen dificultades relacionadas con la delimitación de competencias entre ambos sistemas jurídicos.

La importancia de esta investigación radica en que permitirá identificar las causas que generan conflictos entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, así como analizar la forma en que las autoridades comunitarias aplican sus procedimientos de resolución de conflictos conforme a sus costumbres y tradiciones. De igual manera, a través de la realización de esta investigación se pretende comprender las limitaciones existentes en la

coordinación entre ambas jurisdicciones y los efectos que ello produce en la seguridad jurídica y en el acceso a la justicia.

El presente trabajo constituye un aporte al análisis del pluralismo jurídico en el estado ecuatoriano, fortaleciendo el estudio de la interculturalidad y de la coexistencia de sistemas de justicia reconocidos constitucionalmente. Además; posee relevancia social, debido a que busca visibilizar la realidad de las comunidades indígenas en el ámbito local y promover reflexiones orientadas al fortalecimiento de un sistema de justicia intercultural que garantice el respeto a los derechos colectivos, la diversidad cultural y la convivencia armónica entre los distintos sistemas jurídicos existentes en el país.

La presente investigación se justifica por la necesidad de analizar jurídicamente la aplicación de la justicia indígena y los conflictos de competencia que pueden surgir con la justicia ordinaria dentro del contexto del pluralismo jurídico reconocido en el ordenamiento constitucional ecuatoriano. Así, es importante realizar un análisis de la facultad de las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales basadas en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial y con respeto a los derechos constitucionales y a los instrumentos internacionales de derechos humanos; sin embargo, pese a este reconocimiento constitucional, en la práctica se presentan diversas dificultades relacionadas con la delimitación de competencias entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, lo cual genera conflictos jurídicos que afectan la seguridad jurídica y el adecuado ejercicio de la administración de justicia.

Desde una perspectiva jurídica y social, resulta necesario analizar cómo se aplica la justicia indígena en comunidades específicas, como es el caso de la comunidad Las Queseras del cantón Guaranda, con el propósito de comprender los mecanismos de

resolución de conflictos que se desarrollan dentro de la jurisdicción indígena y los posibles conflictos de competencia que se producen con la justicia estatal; es trascendental identificar los problemas constantes existentes en la coordinación entre ambos sistemas jurídicos y contribuir al fortalecimiento del pluralismo jurídico en el Ecuador.

2. CAPITULO II

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. El pluralismo jurídico en el estado constitucional ecuatoriano

El pluralismo jurídico constituye uno de los pilares fundamentales del constitucionalismo latinoamericano contemporáneo, especialmente en países con una fuerte diversidad cultural y étnica; este concepto implica la coexistencia de distintos sistemas normativos dentro de un mismo territorio estatal, lo cual rompe con la visión tradicional del derecho como un sistema único emanado exclusivamente del estado. Constituye uno de los fundamentos del constitucionalismo contemporáneo en América Latina, particularmente en estados caracterizados por su diversidad cultural y étnica.

2.1.2. Conceptualización del pluralismo jurídico

El pluralismo jurídico constituye un principio fundamental dentro del estado constitucional ecuatoriano, debido a que reconoce la coexistencia de diversos sistemas jurídicos dentro de un mismo territorio; este principio rompe con la concepción tradicional del monismo jurídico, según la cual únicamente el estado posee la facultad exclusiva de crear y aplicar normas jurídicas. En el caso del estado ecuatoriano, el pluralismo jurídico permite reconocer la existencia y legitimidad de los sistemas normativos propios de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Según Ilaquiche (2018), el pluralismo jurídico implica la aceptación de que existen distintos mecanismos de regulación social y resolución de conflictos que coexisten junto al derecho estatal, especialmente en sociedades culturalmente diversas como el Ecuador. De esta manera, la justicia indígena constituye una expresión legítima del derecho consuetudinario ejercido históricamente por las comunidades indígenas.

Por su parte, Grijalva (2019) sostiene que el pluralismo jurídico adquiere relevancia constitucional a partir del reconocimiento del estado intercultural y plurinacional establecido en la Constitución de 2008, permitiendo la coexistencia entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena.

2.1.3. El Estado constitucional intercultural y plurinacional

La Constitución define al Ecuador como un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural y plurinacional; este reconocimiento constitucional constituye la base jurídica para el desarrollo del pluralismo jurídico y el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

La interculturalidad implica el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural existente en el país, promoviendo relaciones de igualdad entre los diferentes grupos sociales y culturales. En este sentido, Walsh (2017) manifiesta que la interculturalidad debe entenderse como un proceso permanente de diálogo entre culturas, orientado a superar relaciones históricas de exclusión y subordinación.

De igual manera, Kowii (2019) señala que el carácter plurinacional del Estado ecuatoriano reconoce la existencia de pueblos y nacionalidades con identidad propia, tradiciones ancestrales y sistemas jurídicos autónomos, lo cual fortalece el ejercicio de la justicia indígena dentro del marco constitucional.

2.1.4. Reconocimiento constitucional de la justicia indígena

El pluralismo jurídico en el Ecuador se encuentra directamente relacionado con el reconocimiento constitucional de la justicia indígena. El artículo 171 de la Constitución establece que las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas

ejercerán funciones jurisdiccionales con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial.

Ávila Santamaría (2021) sostiene que la jurisdicción indígena constituye una manifestación de los derechos colectivos y de la autodeterminación de los pueblos indígenas, garantizando su participación activa dentro del sistema jurídico nacional.

Asimismo, Trujillo y Ávila Santamaría (2020) señalan que la justicia indígena posee características propias, entre ellas su orientación comunitaria, restaurativa y conciliadora, diferenciándose de la justicia ordinaria, que se fundamenta principalmente en criterios sancionatorios y procesales formales.

El reconocimiento constitucional de la justicia indígena busca garantizar el respeto a las costumbres, tradiciones y mecanismos ancestrales de resolución de conflictos, fortaleciendo el principio de diversidad jurídica dentro del estado ecuatoriano, además permite que las comunidades indígenas ejerzan funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, aplicando normas y procedimientos propios basados en sus costumbres ancestrales; lo que no solo responde a la necesidad de garantizar la diversidad cultural, sino también a la reivindicación histórica de los derechos colectivos de los pueblos originarios.

La doctrina sostiene que el pluralismo jurídico en Ecuador ha permitido consolidar la justicia indígena como un sistema legítimo de resolución de conflictos, aunque su coexistencia con la justicia ordinaria ha generado desafíos relacionados con la coordinación institucional y la seguridad jurídica (Rocha, 2025).

Evolución histórica del reconocimiento de la justicia indígena en el estado ecuatoriano

El reconocimiento de la justicia indígena en el Ecuador ha sido el resultado de un largo proceso histórico, político y social desarrollado a partir de las luchas de los pueblos y nacionalidades indígenas por el reconocimiento de sus derechos colectivos, su identidad cultural y sus formas propias de organización social. La evolución de este reconocimiento ha permitido consolidar progresivamente el pluralismo jurídico dentro del estado ecuatoriano, especialmente con la incorporación de principios de interculturalidad y plurinacionalidad en la Constitución del 2008.

En las primeras etapas de la organización republicana del Ecuador predominó un modelo jurídico centralista y monista, en el cual únicamente se reconocía al derecho estatal como sistema válido de administración de justicia. Durante gran parte del siglo XIX y del siglo XX, las prácticas jurídicas indígenas fueron invisibilidades y consideradas incompatibles con el sistema jurídico oficial. Según Grijalva (2019), el Estado ecuatoriano históricamente mantuvo una visión homogenizadora del derecho, negando la diversidad cultural y jurídica existente en el país.

No obstante, las comunidades indígenas continuaron aplicando mecanismos propios de resolución de conflictos basados en sus costumbres, tradiciones y formas ancestrales de organización comunitaria; estas prácticas jurídicas se fundamentaban en principios de armonía social, reparación comunitaria y restablecimiento del equilibrio colectivo, diferenciándose de la lógica sancionatoria predominante en la justicia ordinaria.

A partir de la década de 1990 comenzaron a producirse importantes transformaciones jurídicas relacionadas con el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La Constitución de 1998 constituyó uno de los primeros avances relevantes al reconocer al Ecuador como un estado pluricultural y multiétnico,

incorporando además el reconocimiento de ciertos derechos colectivos y la posibilidad del ejercicio de funciones jurisdiccionales indígenas.

De acuerdo con Ilaquiche (2018), la Constitución de 1998 representó un avance significativo en materia de pluralismo jurídico, debido a que por primera vez se reconoció de manera formal la existencia de sistemas jurídicos indígenas dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano; sin embargo, dicho reconocimiento aún resultaba limitado, ya que no existían mecanismos claros de coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.

Posteriormente, con la promulgación de la Constitución del año 2008, se consolidó el reconocimiento constitucional de la justicia indígena dentro del marco del estado constitucional de derechos y justicia; definió al Ecuador como un estado intercultural y plurinacional, fortaleciendo los derechos colectivos y otorgando mayor relevancia al pluralismo jurídico.

El artículo 171 de la Constitución reconoce expresamente que las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio dentro de su ámbito territorial, siempre que no se vulneren derechos constitucionales ni instrumentos internacionales de derechos humanos.

Ávila Santamaría (2021) sostiene que la Constitución de 2008 marcó una transformación estructural del sistema jurídico ecuatoriano, debido a que dejó de concebir al derecho estatal como única fuente de producción normativa y reconoció la coexistencia de distintos sistemas jurídicos legítimos dentro del territorio nacional.

De igual manera, Walsh (2017) manifiesta que el reconocimiento constitucional de la justicia indígena constituye una expresión de interculturalidad jurídica, orientada a

garantizar relaciones más equitativas entre el estado y los pueblos indígenas históricamente excluidos. La autora sostiene que el pluralismo jurídico no debe limitarse únicamente al reconocimiento formal de la jurisdicción indígena, sino que debe garantizar mecanismos reales de coordinación y respeto mutuo entre jurisdicciones.

Asimismo, la Corte Constitucional ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo jurisprudencial del pluralismo jurídico y la justicia indígena; a través de varias sentencias, la Corte ha establecido criterios relacionados con la autonomía jurisdiccional indígena, la coordinación entre jurisdicciones y el respeto a los derechos humanos dentro de los procedimientos comunitarios.

Según Trujillo y Ávila Santamaría (2020), la jurisprudencia constitucional ecuatoriana ha permitido fortalecer el reconocimiento de la justicia indígena como una jurisdicción legítima y no subordinada a la justicia ordinaria. Sin embargo, aún persisten dificultades relacionadas con la delimitación de competencias y la falta de mecanismos adecuados de coordinación institucional.

En la actualidad, el reconocimiento de la justicia indígena constituye uno de los principales avances del constitucionalismo ecuatoriano en materia de derechos colectivos y pluralismo jurídico; no obstante, continúan existiendo desafíos relacionados con la seguridad jurídica, la interpretación intercultural de los derechos y la coexistencia práctica entre los distintos sistemas de administración de justicia.

Por ello, el estudio de la evolución histórica de la justicia indígena resulta fundamental para comprender el desarrollo del pluralismo jurídico en el Ecuador y analizar las dificultades existentes en la relación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, especialmente dentro de comunidades indígenas como Las Queseras, en el cantón Guaranda.

2.1.5. Instrumentos internacionales sobre derechos indígenas

El reconocimiento de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas constituye uno de los avances más importantes del derecho internacional contemporáneo en materia de derechos humanos. Durante muchos años, las comunidades indígenas fueron excluidas de los sistemas jurídicos estatales y privadas del reconocimiento de sus derechos colectivos, culturales y territoriales; pero, a partir del desarrollo de diversos instrumentos internacionales, los pueblos indígenas comenzaron a ser reconocidos como sujetos colectivos de derechos, fortaleciendo principios como la autodeterminación, la identidad cultural y el pluralismo jurídico.

En el caso del estado ecuatoriano, los instrumentos internacionales sobre derechos indígenas son relevantes y trascendentales debido a que complementan las garantías establecidas en la Constitución y fortalecen el reconocimiento de la justicia indígena como parte del sistema jurídico nacional. Hay que tomar muy en cuenta que estos instrumentos internacionales han influido directamente en la construcción del Estado intercultural y plurinacional reconocido por la Constitución de 2008.

Uno de los instrumentos más importantes en esta materia es el Organización Internacional del Trabajo Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, aprobado en 1989; convenio que, constituye el principal instrumento internacional vinculante relacionado con los derechos de los pueblos indígenas y establece obligaciones específicas para los estados respecto al reconocimiento de sus derechos colectivos, formas de organización social, cultura y sistemas jurídicos propios.

El Convenio 169 reconoce el derecho de los pueblos indígenas a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales reconocidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos

humanos internacionalmente reconocidos; además, reconoce el derecho de estos pueblos a participar en la toma de decisiones sobre asuntos que les afecten directamente.

Según Ávila Santamaría (2021), el Convenio 169 de la OIT representa uno de los instrumentos internacionales más importantes para el fortalecimiento del pluralismo jurídico, debido a que reconoce la existencia de sistemas jurídicos indígenas y la obligación estatal de respetar sus formas tradicionales de resolución de conflictos.

De igual manera, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2007, constituye un instrumento internacional de gran importancia para la protección de los derechos colectivos indígenas. Esta declaración reconoce derechos relacionados con la autodeterminación, identidad cultural, territorio, participación política y autonomía jurídica de los pueblos indígenas.

Walsh (2017) sostiene que la Declaración de las Naciones Unidas fortalece el reconocimiento internacional de la diversidad cultural y jurídica, promoviendo la construcción de estados interculturales que respeten las formas propias de organización de los pueblos indígenas. Además, este instrumento resalta la necesidad de eliminar prácticas históricas de discriminación y exclusión social.

Otro aspecto fundamental dentro de los instrumentos internacionales sobre derechos indígenas es el reconocimiento del derecho a la autodeterminación; que constituye un principio que implica que los pueblos indígenas tienen la facultad de decidir libremente sobre sus formas de organización política, económica, social y cultural, así como mantener y fortalecer sus propias instituciones jurídicas.

El autor ecuatoriano Ilaquiche (2018) manifiesta que el reconocimiento internacional de la autodeterminación indígena fortalece el ejercicio de la justicia

indígena y el derecho consuetudinario, permitiendo que las comunidades indígenas mantengan mecanismos propios de resolución de conflictos conforme a sus tradiciones ancestrales.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado importante jurisprudencia relacionada con los derechos de los pueblos indígenas; este organismo internacional a través de distintas sentencias, ha reconocido el derecho a la identidad cultural, el derecho al territorio ancestral y la obligación de los estados de respetar las formas propias de organización y administración de justicia de las comunidades indígenas.

Grijalva (2019) señala que la jurisprudencia interamericana ha contribuido significativamente al fortalecimiento de los derechos colectivos en América Latina, consolidando estándares internacionales de protección relacionados con la interculturalidad y el pluralismo jurídico.

En el caso del estado ecuatoriano, los instrumentos internacionales sobre derechos indígenas tienen aplicación directa dentro del ordenamiento jurídico, debido a que la Constitución reconoce el principio de aplicación inmediata de los instrumentos internacionales de derechos humanos cuando estos establezcan normas más favorables para la protección de derechos.

No obstante, pese al amplio reconocimiento internacional de los derechos indígenas, aún persisten desafíos relacionados con la aplicación efectiva de estos instrumentos dentro de los sistemas jurídicos nacionales; entre los principales problemas se encuentran: la falta de coordinación entre jurisdicción indígena y justicia ordinaria, las limitaciones institucionales y la persistencia de prácticas discriminatorias hacia los pueblos indígenas.

Ávila Santamaría (2021) sostiene que el verdadero desafío del constitucionalismo intercultural consiste no únicamente en reconocer formalmente los derechos indígenas, sino en garantizar mecanismos reales que permitan su ejercicio efectivo dentro de la estructura estatal.

Los instrumentos internacionales citados y en plena vigencia sobre derechos indígenas; constituyen una base fundamental para el reconocimiento y protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, especialmente en materia de pluralismo jurídico, interculturalidad y justicia indígena. Las disposiciones constantes en estos instrumentos y ratificadas por el estado ecuatoriano han influido directamente en la evolución constitucional estatal y en el fortalecimiento de un modelo jurídico que reconoce la coexistencia de distintos sistemas jurídicos dentro del territorio nacional.

2.1.6. La justicia indígena como sistema jurídico propio

La justicia indígena constituye un sistema jurídico basado en normas consuetudinarias que se originan en las prácticas culturales y sociales de los pueblos indígenas; sistema que se caracteriza por su carácter comunitario, participativo y restaurativo, orientado a restablecer el equilibrio social dentro de la comunidad. A diferencia de la justicia ordinaria, que generalmente adopta un enfoque punitivo basado en la sanción del infractor, la justicia indígena busca restablecer la armonía social mediante mecanismos de reparación y reconciliación comunitaria.

En este sentido, la justicia indígena no solo cumple una función jurídica, sino también cultural y social, ya que se encuentra profundamente vinculada con la cosmovisión de los pueblos indígenas y con su forma de organización comunitaria.

Diversos estudios destacan que la justicia indígena forma parte esencial del pluralismo jurídico en Ecuador y constituye una manifestación del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas (Vallejo, 2024).

La justicia indígena constituye uno de los principales elementos del pluralismo jurídico reconocido en el Ecuador, debido a que representa un sistema jurídico propio basado en las costumbres, tradiciones, principios y formas ancestrales de organización de los pueblos y nacionalidades indígenas. Su reconocimiento dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano responde a la necesidad de garantizar los derechos colectivos y la diversidad cultural en un Estado constitucional intercultural y plurinacional.

Históricamente, las comunidades indígenas han desarrollado mecanismos propios para resolver conflictos internos y mantener la armonía social dentro de sus territorios; estas formas de administración de justicia existían incluso antes de la conformación del estado ecuatoriano como república independiente, soberana, democrática: y, han sido transmitidas de generación en generación mediante prácticas consuetudinarias. A diferencia de la justicia ordinaria, la justicia indígena se caracteriza por priorizar la reparación del daño, la conciliación comunitaria y el restablecimiento del equilibrio colectivo antes que la imposición de sanciones estrictamente punitivas.

Como ya se ha analizado la Constitución de la República del Ecuador reconoce expresamente la facultad de las autoridades indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial; establece que las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos, siempre que no se vulneren derechos constitucionales ni instrumentos internacionales de derechos humanos.

Ilaquiche (2018) sostiene que la justicia indígena constituye un verdadero sistema jurídico debido a que posee normas, autoridades, procedimientos y mecanismos de sanción propios, diferenciándose claramente de simples prácticas culturales o comunitarias. El autor manifiesta que el derecho indígena posee legitimidad social dentro de las comunidades y responde a formas particulares de comprender la convivencia y el orden social.

Asimismo, Grijalva (2019) señala que la justicia indígena no debe entenderse como una jurisdicción subordinada o inferior a la justicia ordinaria, sino como una jurisdicción autónoma reconocida constitucionalmente dentro del marco del pluralismo jurídico ecuatoriano. Esto implica que las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas poseen validez jurídica y deben ser respetadas por las instituciones estatales, siempre que se enmarquen dentro de los límites constitucionales.

Uno de los aspectos más importantes de la justicia indígena es su estrecha relación con la cosmovisión de los pueblos indígenas; en este sistema jurídico, el conflicto no es visto únicamente como una infracción individual, sino como una afectación al equilibrio comunitario. Por ello, las medidas aplicadas buscan restaurar la armonía entre las personas involucradas y fortalecer la cohesión social dentro de la comunidad.

Según Walsh (2017), la justicia indígena representa una expresión de interculturalidad jurídica, ya que incorpora formas distintas de entender el derecho, la autoridad y la resolución de conflictos. La autora sostiene que el reconocimiento de estos sistemas jurídicos contribuye a superar visiones coloniales del derecho y fortalece la construcción de un Estado verdaderamente intercultural.

De igual manera, Ávila Santamaría (2021) manifiesta que el reconocimiento constitucional de la justicia indígena constituye un avance importante en materia de

derechos colectivos y democratización del sistema jurídico ecuatoriano; sin embargo, también señala que aún persisten dificultades relacionadas con la coordinación entre la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria, especialmente en temas relacionados con la delimitación de competencias y el control constitucional de las decisiones comunitarias.

La Corte Constitucional ha desarrollado criterios importantes respecto a la validez de la justicia indígena, señalando que esta debe ser interpretada desde una perspectiva intercultural y respetando la autonomía de las comunidades indígenas; ha establecido que el pluralismo jurídico implica reconocer la coexistencia legítima de distintos sistemas jurídicos dentro del territorio nacional.

A pesar del reconocimiento constitucional, la justicia indígena continúa enfrentando una problemática relacionada con la discriminación, la falta de coordinación institucional y la persistencia de criterios centralistas dentro de algunos sectores de la justicia ordinaria. Estas dificultades evidencian la necesidad de fortalecer mecanismos de diálogo intercultural que permitan garantizar una convivencia armónica entre ambos sistemas jurídicos.

La justicia indígena constituye un sistema jurídico propio, autónomo y legítimo dentro del estado ecuatoriano, sustentado en normas consuetudinarias, autoridades tradicionales y principios comunitarios orientados al mantenimiento de la armonía social. Su reconocimiento fortalece el pluralismo jurídico y la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, contribuyendo a la consolidación de un Estado intercultural y plurinacional.

2.1.7. El derecho consuetudinario indígena

El derecho consuetudinario constituye la base normativa de la justicia indígena; puesto este tipo de derecho se caracteriza por surgir de las costumbres, tradiciones y

prácticas sociales reiteradas dentro de una comunidad, las cuales adquieren carácter obligatorio con el tiempo. En las comunidades indígenas ecuatorianas, el derecho consuetudinario regula diversos aspectos de la vida comunitaria, incluyendo la resolución de conflictos, la organización social y el manejo de recursos comunitarios.

El reconocimiento del derecho consuetudinario dentro del sistema jurídico ecuatoriano representa un avance significativo en el respeto a la diversidad cultural, ya que permite preservar las prácticas jurídicas propias de los pueblos indígenas; más sin embargo, la aplicación de este sistema jurídico ha generado debates en torno a sus límites y su relación con el derecho estatal, particularmente en aquellos casos en los que se producen conflictos entre las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas y las normas del sistema jurídico nacional.

El derecho consuetudinario indígena constituye uno de los elementos fundamentales del pluralismo jurídico reconocido legalmente en el estado ecuatoriano, debido a que representa el conjunto de normas, principios, valores y procedimientos que los pueblos y nacionalidades indígenas han desarrollado históricamente para regular la convivencia social y resolver conflictos dentro de sus comunidades. Estas normas de derecho cosuetudinario se originan en las costumbres, tradiciones y prácticas ancestrales transmitidas de generación en generación, convirtiéndose en una manifestación legítima de la identidad cultural y de la autonomía de los pueblos indígenas.

El reconocimiento constitucional del derecho consuetudinario indígena representa un avance significativo en materia de derechos colectivos e interculturalidad jurídica; se reconoce expresamente la facultad de las autoridades indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales aplicando sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean

contrarios a los derechos constitucionales y a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

El derecho consuetudinario indígena se diferencia del derecho estatal principalmente por su origen y forma de aplicación; así, mientras el derecho positivo nace de órganos legislativos y se encuentra codificado en leyes escritas, el derecho indígena surge de la costumbre y de las prácticas comunitarias aceptadas colectivamente. Según Ilaquiche (2018), el derecho consuetudinario indígena se caracteriza por ser dinámico, oral, colectivo y estrechamente vinculado con la cosmovisión de cada pueblo indígena.

En este sentido, las normas consuetudinarias indígenas no se fundamentan únicamente en criterios jurídicos formales, sino también en valores comunitarios relacionados con la solidaridad, el respeto, la armonía y la reparación del daño causado. La finalidad principal de este sistema jurídico no es únicamente sancionar conductas, sino restablecer el equilibrio dentro de la comunidad y fortalecer la convivencia social.

De acuerdo con Walsh (2017), el reconocimiento del derecho consuetudinario indígena constituye una expresión de interculturalidad y descolonización jurídica, debido a que rompe con la idea tradicional de que el derecho estatal es el único sistema jurídico legítimo. La autora sostiene que el pluralismo jurídico implica reconocer que existen distintas formas de producción normativa y administración de justicia dentro de sociedades culturalmente diversas.

Asimismo, Grijalva (2019) señala que el reconocimiento constitucional del derecho consuetudinario indígena fortalece la construcción de un estado plurinacional, permitiendo que los pueblos indígenas ejerzan sus derechos colectivos y mantengan sus formas propias de organización social y jurídica. En consecuencia, el derecho indígena

deja de ser considerado una simple práctica cultural para convertirse en una verdadera fuente jurídica reconocida constitucionalmente.

El artículo 171 de la Constitución ecuatoriana constituye la principal base normativa del derecho consuetudinario indígena, al establecer que las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio. Este reconocimiento permite que las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas tengan legitimidad jurídica dentro de su ámbito territorial.

Es importante puntualizar que el ejercicio del derecho consuetudinario indígena tiene varios problemas en lo que respecta a la coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria; puesto que en muchas ocasiones surgen conflictos de competencia respecto a qué jurisdicción corresponde resolver determinados casos, especialmente cuando existen interpretaciones distintas sobre los límites de la jurisdicción indígena.

Ávila Santamaría (2021) sostiene que uno de los principales retos del pluralismo jurídico ecuatoriano consiste en garantizar mecanismos adecuados de coordinación intercultural entre ambos sistemas jurídicos, evitando relaciones de subordinación de la justicia indígena frente a la justicia ordinaria. El autor destaca que la aplicación del derecho consuetudinario debe analizarse desde una perspectiva intercultural que respete la diversidad jurídica y cultural de los pueblos indígenas.

Hay que recalcar que la Corte Constitucional ha desarrollado criterios jurisprudenciales importantes relacionados con la validez y límites del derecho consuetudinario indígena; señalado y prácticamente disponiendo que las decisiones de la justicia indígena deben respetar los derechos humanos y el debido proceso, pero también

ha reconocido la necesidad de interpretar estos derechos desde una visión intercultural y no exclusivamente occidental.

Es relevante mencionar que el derecho consuetudinario indígena cumple una función social importante dentro de las comunidades, debido a que fortalece la identidad cultural, preserva las tradiciones ancestrales y promueve mecanismos comunitarios de solución de conflictos. Su aplicación permite que las comunidades indígenas mantengan formas propias de organización y administración de justicia acordes a sus valores y costumbres.

2.1.8. La diversidad de formas de aplicar justicia indígena en el estado ecuatoriano

El Ecuador es un estado caracterizado por su diversidad cultural, étnica y social, condición que ha permitido el reconocimiento constitucional de distintos sistemas jurídicos dentro de un mismo territorio; es desde esta perspectiva que la justicia indígena representa una de las principales manifestaciones del pluralismo jurídico, debido a que cada pueblo y nacionalidad indígena posee formas propias de administrar justicia conforme a sus costumbres, tradiciones y cosmovisión ancestral. Es así como esta diversidad de formas de aplicación de la justicia indígena constituye un elemento fundamental para comprender la interculturalidad y la coexistencia de distintos sistemas jurídicos dentro del Estado ecuatoriano.

Constitucionalmente a través del reconocimiento del estado ecuatoriano como intercultural y plurinacional, se otorgó legalmente a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas la facultad de ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial; sin embargo, este reconocimiento no implica la existencia de un único modelo de justicia indígena, sino la coexistencia de múltiples formas de resolución de

conflictos que varían según la identidad cultural, organización social y prácticas ancestrales de cada comunidad indígena.

Según Ilaquiche (2018), la justicia indígena no puede analizarse desde una visión uniforme o estandarizada, debido a que cada comunidad indígena desarrolla mecanismos propios de administración de justicia basados en sus tradiciones y necesidades colectivas. En consecuencia, los procedimientos, sanciones y formas de resolución de conflictos pueden variar significativamente entre comunidades de la Sierra, Amazonía o Costa ecuatoriana.

En las comunidades indígenas de la sierra ecuatoriana, por ejemplo, la justicia indígena suele caracterizarse por la participación comunitaria, la oralidad y la búsqueda de reconciliación entre las partes involucradas. Las decisiones generalmente son adoptadas por las autoridades comunitarias, cabildos o asambleas, priorizando la reparación del daño y la restauración de la armonía social antes que la imposición de castigos estrictamente sancionatorios.

Por otro lado, en las comunidades amazónicas, la aplicación de la justicia indígena se encuentra profundamente vinculada con la cosmovisión espiritual y la relación colectiva con la naturaleza y el territorio. Según Kowii (2019), en muchas nacionalidades amazónicas las decisiones comunitarias no solo buscan resolver conflictos individuales, sino también preservar el equilibrio espiritual y comunitario dentro del territorio ancestral.

Es conocido que; dentro de ciertas comunidades indígenas existen prácticas tradicionales orientadas a la corrección y reintegración social de las personas que han cometido una falta, entre estas prácticas pueden encontrarse baños rituales, trabajos comunitarios, actos públicos de disculpa o medidas de reparación colectiva. No obstante,

la aplicación de estas medidas depende de las costumbres y tradiciones específicas de cada comunidad.

Walsh (2017) sostiene que la diversidad de formas de aplicación de la justicia indígena refleja la riqueza cultural y jurídica existente dentro del Ecuador. La autora señala que el pluralismo jurídico implica reconocer que no existe una única manera legítima de comprender el derecho y la administración de justicia, sino múltiples sistemas jurídicos vinculados a diferentes formas de organización social y cultural.

En este sentido, la justicia indígena posee características propias que la diferencian de la justicia ordinaria estatal; mientras la justicia ordinaria se fundamenta principalmente en normas escritas y procedimientos formales, la justicia indígena se basa en normas consuetudinarias transmitidas oralmente y en principios comunitarios relacionados con el respeto, la solidaridad y la convivencia colectiva.

De acuerdo con Grijalva (2019), la diversidad jurídica existente en el estado ecuatoriano constituye uno de los principales desafíos del constitucionalismo intercultural, debido a que el estado debe garantizar el respeto de las distintas formas de administración de justicia sin desconocer los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente.

Hay que referirse al hecho de que la Corte Constitucional con respecto a la diversas formas de aplicar la justicia indígena en el estado ecuatoriano; ha señalado que la interpretación de la justicia indígena debe realizarse desde un enfoque intercultural, tomando en consideración las particularidades culturales y jurídicas de cada comunidad indígena, reconociendo y respetando que las prácticas comunitarias no pueden ser evaluadas exclusivamente desde parámetros occidentales o estatales, sino que deben analizarse dentro de su propio contexto cultural.

Sin embargo, la diversidad de formas de aplicación de la justicia indígena también ha generado debates relacionados con los límites constitucionales de determinadas prácticas comunitarias y con los mecanismos de coordinación entre jurisdicción indígena y justicia ordinaria. En algunos casos, surgen conflictos de competencia respecto de qué jurisdicción debe conocer determinados hechos, especialmente cuando existen diferencias culturales en la interpretación del conflicto y de las medidas aplicables.

Ávila Santamaría (2021) sostiene que uno de los principales retos del pluralismo jurídico ecuatoriano consiste en fortalecer el diálogo intercultural entre jurisdicciones, garantizando el respeto de la autonomía indígena sin afectar derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente.

La diversidad de formas de aplicar justicia indígena en el estado ecuatoriano constituye una manifestación legítima de la interculturalidad y del pluralismo jurídico reconocido constitucionalmente; en donde, cada comunidad indígena desarrolla mecanismos propios de resolución de conflictos acordes a su cosmovisión, tradiciones y organización social. Esta diversidad fortalece la identidad cultural de los pueblos indígenas y contribuye a la construcción de un sistema jurídico intercultural basado en el respeto a la diversidad y a los derechos colectivos.

2.1.9. La competencia jurisdiccional en el sistema jurídico

La competencia jurisdiccional constituye uno de los elementos fundamentales dentro de la organización del sistema jurídico ecuatoriano, debido a que permite determinar qué autoridad tiene la facultad legal para conocer, tramitar y resolver un determinado conflicto jurídico. La competencia garantiza el orden procesal y la correcta distribución de funciones entre las distintas autoridades jurisdiccionales, permitiendo asegurar el debido proceso y la seguridad jurídica dentro de la administración de justicia.

La competencia jurisdiccional adquiere especial importancia debido al reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico y de la coexistencia de diferentes jurisdicciones, entre ellas la justicia ordinaria y la justicia indígena; najo esta perspectiva, la delimitación de competencias resulta necesaria para evitar conflictos entre autoridades y garantizar el respeto a los derechos constitucionales de las personas y comunidades.

2.1.10. Concepto de competencia

La competencia puede definirse como la atribución legal otorgada a un órgano jurisdiccional para ejercer jurisdicción sobre determinados asuntos conforme a criterios previamente establecidos por la ley. Según Couture (2016), la competencia constituye la medida de la jurisdicción, es decir, el límite dentro del cual cada juez o autoridad puede ejercer válidamente sus funciones.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la competencia se encuentra regulada por la Constitución de la República del Ecuador y por el Código Orgánico de la Función Judicial, estableciendo que ninguna autoridad podrá ejercer funciones distintas de las atribuidas por la Constitución y la ley.

De acuerdo con Grijalva (2019), la competencia jurisdiccional constituye una garantía esencial del debido proceso, debido a que evita actuaciones arbitrarias y asegura que cada conflicto sea conocido por la autoridad legalmente facultada para ello.

2.1.11. Competencia territorial, material y personal

La competencia jurisdiccional puede clasificarse de distintas maneras dependiendo del criterio utilizado para determinar la autoridad competente.

La competencia territorial hace referencia al ámbito geográfico dentro del cual una autoridad jurisdiccional puede ejercer válidamente sus funciones. En el caso de la justicia indígena, la Constitución establece que las autoridades indígenas ejercerán

funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial conforme a sus tradiciones y derecho propio.

La competencia material se relaciona con la naturaleza del asunto o conflicto sometido a conocimiento de la autoridad jurisdiccional. En la justicia ordinaria, por ejemplo, existen competencias diferenciadas en materias penal, civil, laboral, constitucional, entre otras.

La competencia personal, en cambio, se determina considerando las personas involucradas en el conflicto. En el caso de la jurisdicción indígena, este elemento resulta especialmente relevante, debido a que generalmente se analiza la pertenencia cultural de los sujetos involucrados y su vínculo con la comunidad indígena correspondiente.

Según Ávila Santamaría (2021), la delimitación de estas competencias dentro de un sistema pluralista requiere criterios interculturales que permitan garantizar la coexistencia armónica entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena.

2.1.12. Jurisdicción ordinaria y jurisdicción indígena

El sistema jurídico ecuatoriano reconoce la coexistencia de distintas jurisdicciones dentro del marco constitucional:

La jurisdicción ordinaria: corresponde a la Función Judicial del estado y se encuentra integrada por jueces y tribunales encargados de aplicar el derecho positivo conforme a los procedimientos establecidos legalmente.

La jurisdicción indígena: constituye una expresión del pluralismo jurídico reconocido por el artículo 171 de la Constitución, el cual establece que las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales con base en sus tradiciones ancestrales y derecho propio.

En este sentido, Ilaquiche (2018) sostiene que la jurisdicción indígena representa un sistema jurídico autónomo que posee normas, procedimientos y autoridades propias, legitimadas por la comunidad y reconocidas constitucionalmente.

La coexistencia entre ambas jurisdicciones ha generado en varios ocasiones conflictos de gran importancia que han derivado en debates relacionados con los límites de competencia y los mecanismos de coordinación institucional; en muchos casos, surgen conflictos respecto de cuál jurisdicción debe conocer determinados hechos o controversias.

La Corte Constitucional ha señalado que la relación entre jurisdicción ordinaria e indígena debe interpretarse desde una perspectiva intercultural, garantizando el respeto mutuo y evitando relaciones de subordinación entre ambos sistemas jurídicos.

Principios de distribución competencial

La distribución de competencias dentro del sistema jurídico ecuatoriano se fundamenta en diversos principios constitucionales orientados a garantizar una adecuada administración de justicia; así:

Principio de legalidad, según el cual toda autoridad únicamente puede ejercer las competencias expresamente atribuidas por la Constitución y la ley; este principio evita actuaciones arbitrarias y garantiza el respeto al debido proceso.

Principio de interculturalidad, el cual exige que la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con la jurisdicción indígena se realicen considerando la diversidad cultural y jurídica existente en el estado ecuatoriano.

Principio de coordinación jurisdiccional, busca promover mecanismos de cooperación y diálogo entre la justicia ordinaria y la justicia indígena, evitando conflictos de competencia y fortaleciendo el pluralismo jurídico.

Seguridad jurídica en la administración de justicia, constituye un principio fundamental dentro del sistema jurídico ecuatoriano y se encuentra reconocida por la Constitución como una garantía del estado constitucional de derechos y justicia. Implica que las personas conozcan previamente las normas aplicables y las autoridades competentes para resolver sus conflictos, evitando incertidumbre y arbitrariedad en la administración de justicia.

Según Grijalva (2019), uno de los principales retos del pluralismo jurídico ecuatoriano consiste en garantizar seguridad jurídica sin desconocer la autonomía y legitimidad de la justicia indígena. Por ello, resulta necesario fortalecer mecanismos de coordinación institucional e interpretación intercultural que permitan delimitar adecuadamente las competencias entre jurisdicciones, garantizando tanto el respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas como la protección de los derechos constitucionales de todas las personas.

2.1.13. Debido proceso e interculturalidad

El debido proceso constituye una de las garantías fundamentales dentro del estado constitucional de derechos y justicia, debido a que asegura que toda persona sea juzgada conforme a procedimientos previamente establecidos, respetando sus derechos y garantías constitucionales; se encuentra reconocido en la Constitución artículo 75 como un derecho fundamental aplicable a toda actuación judicial o administrativa. Sin embargo, hay que puntualizar que; dentro de un estado intercultural y plurinacional, el análisis del debido proceso no puede limitarse únicamente a una visión formalista del derecho, sino

que debe incorporar el reconocimiento de la diversidad cultural y jurídica existente en el país.

La interculturalidad constituye un principio esencial dentro del constitucionalismo ecuatoriano, debido a que promueve el respeto y reconocimiento de las distintas culturas, formas de organización social y sistemas jurídicos coexistentes dentro del territorio nacional. Desde este contexto, el debido proceso adquiere una dimensión intercultural que exige interpretar y aplicar las garantías procesales considerando las particularidades culturales de los pueblos y nacionalidades indígenas.

El artículo 171 de la Constitución reconoce la facultad de las autoridades indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales conforme a sus tradiciones ancestrales y derecho propio; lo que, implica que los procedimientos aplicados dentro de la justicia indígena no necesariamente responden a los mismos parámetros formales de la justicia ordinaria, sino que se desarrollan conforme a prácticas comunitarias y mecanismos propios de resolución de conflictos.

Según Ávila Santamaría (2021), el debido proceso dentro de un estado pluralista debe interpretarse desde una perspectiva intercultural, permitiendo que las garantías constitucionales se adapten a las características propias de cada sistema jurídico. El autor sostiene que exigir a la justicia indígena el cumplimiento estricto de formalidades propias de la justicia ordinaria implicaría desconocer la autonomía jurisdiccional reconocida constitucionalmente.

La justicia indígena posee características particulares relacionadas con la oralidad, la participación comunitaria y la búsqueda de reconciliación colectiva; hay que tomar en cuenta que en muchos casos, los procedimientos comunitarios se desarrollan mediante asambleas o reuniones donde intervienen las autoridades tradicionales y los miembros de

la comunidad, priorizando la reparación del daño y el restablecimiento de la armonía social.

De acuerdo con Ilaquiche (2018), el debido proceso intercultural no significa eliminar garantías fundamentales, sino comprender que estas pueden manifestarse de formas distintas dependiendo del contexto cultural y jurídico de cada comunidad indígena. Por ello, elementos como el derecho a ser escuchado, la participación de las partes y la imparcialidad de la autoridad deben analizarse considerando las prácticas ancestrales de administración de justicia.

Cabe señalar que la Corte Constitucional ha desarrollado importantes criterios jurisprudenciales relacionados con el debido proceso intercultural; señalado específicamente que, la justicia indígena debe respetar los derechos humanos y las garantías constitucionales, pero también ha establecido que el análisis de estos derechos debe realizarse desde una visión intercultural y no exclusivamente desde parámetros occidentales.

En este sentido, Grijalva (2019) sostiene que el pluralismo jurídico exige superar concepciones mono culturales del derecho y reconocer que existen diversas formas legítimas de administrar justicia. El autor manifiesta que el debido proceso intercultural debe garantizar tanto la protección de los derechos fundamentales como el respeto a la autonomía de los pueblos indígenas.

Otro aspecto importante es la necesidad de evitar prácticas discriminatorias o subordinantes hacia la justicia indígena; pues, durante muchos años, los sistemas jurídicos indígenas fueron considerados inferiores o incompatibles con el derecho estatal, generando exclusión y desconocimiento de las prácticas comunitarias ancestrales.

Walsh (2017) señala que la interculturalidad jurídica implica construir relaciones de igualdad y respeto mutuo entre los distintos sistemas jurídicos existentes en el estado. Esto supone reconocer que el derecho occidental no constituye la única forma válida de administrar justicia y que los pueblos indígenas poseen mecanismos legítimos de resolución de conflictos.

Hay que tomar en cuenta que la aplicación práctica del debido proceso intercultural también enfrenta importantes desafíos; uno de ellos es la falta de coordinación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena, especialmente en casos donde existen dudas respecto de la competencia jurisdiccional o cuando determinadas prácticas comunitarias son cuestionadas desde el sistema jurídico estatal.

Asimismo, la ausencia de capacitación intercultural en algunos operadores de justicia dificulta la comprensión adecuada de las formas indígenas de administración de justicia. En muchos casos, las autoridades estatales evalúan los procedimientos comunitarios utilizando exclusivamente criterios positivistas y formales, desconociendo la cosmovisión y organización social de las comunidades indígenas.

Según Kowii (2019), la consolidación de un verdadero debido proceso intercultural requiere fortalecer el diálogo entre jurisdicciones y promover una interpretación constitucional que respete la diversidad cultural y jurídica del Ecuador.

El debido proceso y la interculturalidad constituyen elementos esenciales dentro del pluralismo jurídico ecuatoriano. La coexistencia entre justicia ordinaria y justicia indígena exige desarrollar una interpretación intercultural de las garantías procesales, basada en el respeto a la diversidad cultural y a la autonomía de los pueblos indígenas; es así que, solo mediante mecanismos de coordinación y diálogo intercultural será posible

fortalecer un sistema de justicia verdaderamente inclusivo y respetuoso de los derechos colectivos y constitucionales.

2.1.14. Factores que generan conflicto de la competencia entre justicia ordinaria y justicia indígena

La coexistencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria ha generado diversos conflictos relacionados con la delimitación de competencias jurisdiccionales; los cuales surgen principalmente debido a la falta de mecanismos claros de coordinación entre ambos sistemas jurídicos y a las diferencias existentes en sus formas de concebir el derecho, la autoridad y la resolución de conflictos.

La aplicación práctica del reconocimiento constitucional de la legalidad de la aplicación de la justicia indígena ha generado una significativa y constante problemática acerca de los límites y alcances de la jurisdicción indígena frente a la competencia de la justicia ordinaria.

Uno de los principales factores que generan conflictos de competencia es la falta de delimitación normativa clara respecto a las materias que pueden ser conocidas por la jurisdicción indígena; pues, aunque la Constitución reconoce la facultad jurisdiccional de las comunidades indígenas, no establece de manera específica cuáles son los asuntos que corresponden exclusivamente a la justicia indígena y cuáles deben ser conocidos por la justicia ordinaria.

Según Ávila Santamaría (2021), esta ausencia de delimitación precisa ha provocado inseguridad jurídica y dificultades prácticas en la coordinación entre jurisdicciones, especialmente en casos relacionados con infracciones penales, conflictos comunitarios y vulneración de derechos fundamentales.

Otro factor importante es la diferencia de criterios sobre el ámbito territorial de aplicación de la justicia indígena; ya que, muchos casos, surgen controversias respecto de si un determinado conflicto ocurrió dentro del territorio comunitario o si las personas involucradas pertenecen efectivamente a una comunidad indígena determinada. Esta situación genera incertidumbre respecto de cuál jurisdicción posee competencia para resolver el conflicto.

Asimismo, la diversidad cultural y jurídica existente dentro del estado ecuatoriano constituye otro elemento que influye en los conflictos de competencia; la justicia indígena se fundamenta en normas consuetudinarias, prácticas ancestrales y principios comunitarios, mientras que la justicia ordinaria se basa en normas escritas y procedimientos formales establecidos por el estado.

De acuerdo con Ilaquiche (2018), estas diferencias estructurales entre ambos sistemas jurídicos provocan dificultades de interpretación y coordinación institucional, debido a que la justicia ordinaria muchas veces analiza la justicia indígena desde criterios estrictamente positivistas y occidentales, desconociendo la cosmovisión y autonomía de las comunidades indígenas.

Otro factor relevante es el desconocimiento o falta de capacitación intercultural por parte de algunos operadores de justicia ordinaria respecto del pluralismo jurídico y los derechos colectivos de los pueblos indígenas. En determinadas ocasiones, las decisiones adoptadas por autoridades indígenas son consideradas inválidas o incompatibles con el ordenamiento jurídico estatal sin realizar un análisis intercultural adecuado.

Walsh (2017) sostiene que uno de los principales problemas del pluralismo jurídico latinoamericano es la persistencia de estructuras jurídicas centralistas y mono

culturales que históricamente han subordinado los sistemas jurídicos indígenas frente al derecho estatal; esta situación dificulta la construcción de relaciones de igualdad y respeto entre jurisdicciones.

Además, los conflictos de competencia también pueden originarse por discrepancias relacionadas con la protección de derechos humanos y garantías constitucionales. En ciertos casos, determinados procedimientos o sanciones aplicadas dentro de la justicia indígena han sido cuestionados por la justicia ordinaria debido a posibles vulneraciones al debido proceso o a derechos fundamentales.

Es de gran importancia resaltar que la Corte Constitucional ha señalado que las decisiones de la justicia indígena deben respetar los derechos constitucionales y los instrumentos internacionales de derechos humanos, pero también ha enfatizado que el análisis de estas prácticas debe realizarse desde una perspectiva intercultural y no exclusivamente desde parámetros occidentales.

Grijalva (2019) manifiesta que la falta de mecanismos institucionales adecuados para resolver conflictos entre jurisdicciones constituye una de las principales debilidades del sistema pluralista ecuatoriano. Aunque el pluralismo jurídico se encuentra reconocido constitucionalmente, aún existen limitaciones prácticas para garantizar una coordinación efectiva entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.

Por otro lado, los factores sociales y políticos también influyen en los conflictos de competencia; pues, en algunos casos, existen tensiones derivadas de prejuicios históricos, discriminación o desconfianza hacia las formas indígenas de administración de justicia. Estas situaciones afectan el reconocimiento efectivo de la jurisdicción indígena y dificultan el fortalecimiento de un verdadero Estado intercultural.

Según Kowii (2019), la justicia indígena no debe entenderse como una amenaza para el sistema jurídico estatal, sino como una manifestación legítima de la diversidad cultural y jurídica existente en el Ecuador. El autor sostiene que el fortalecimiento del pluralismo jurídico requiere construir relaciones basadas en el diálogo intercultural y el respeto mutuo entre jurisdicciones.

En consecuencia, resulta necesario desarrollar mecanismos claros de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria que permitan resolver adecuadamente los conflictos de competencia; lo que, implica fortalecer la capacitación intercultural de operadores de justicia, promover protocolos de coordinación institucional y garantizar el respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Los conflictos de competencia entre justicia ordinaria y justicia indígena; en sí, se originan por diversos factores relacionados con la falta de delimitación normativa, las diferencias culturales y jurídicas, la ausencia de coordinación institucional y las dificultades en la aplicación práctica del pluralismo jurídico. Superar estas problemáticas constituye uno de los principales desafíos del Estado ecuatoriano para consolidar un sistema de justicia intercultural basado en el respeto a la diversidad y a los derechos constitucionales.

2.1.15. La Justicia Indígena en la comunidad de Queseras, Cantón Guaranda

La justicia indígena en la comunidad Las Queseras, ubicada en el cantón Guaranda, provincia Bolívar, constituye una manifestación práctica del pluralismo jurídico; su aplicación responde a formas ancestrales de organización social y resolución de conflictos que han sido preservadas históricamente por las comunidades indígenas como mecanismos propios de regulación y convivencia comunitaria.

Desde el punto de vista doctrinario, la justicia indígena constituye un sistema jurídico autónomo sustentado en normas consuetudinarias y principios comunitarios. Según Ilaquiche (2018), la justicia indígena debe entenderse como un sistema legítimo de administración de justicia basado en la cosmovisión y organización social de los pueblos indígenas, orientado principalmente al restablecimiento de la armonía colectiva.

Asimismo, Grijalva (2019) sostiene que el pluralismo jurídico ecuatoriano reconoce la coexistencia de sistemas jurídicos diversos, permitiendo que las comunidades indígenas ejerzan funciones jurisdiccionales propias sin subordinación frente a la justicia ordinaria.

La comunidad Las Queseras posee una estructura organizativa basada en principios comunitarios y formas colectivas de participación social. La organización comunitaria constituye uno de los elementos fundamentales para el funcionamiento de la justicia indígena, debido a que las decisiones relacionadas con la resolución de conflictos generalmente involucran la participación de autoridades tradicionales y miembros de la comunidad.

De acuerdo con Kowii (2019), las comunidades indígenas mantienen formas propias de organización sustentadas en la solidaridad, reciprocidad y participación colectiva, elementos que fortalecen la cohesión social y la administración comunitaria de justicia.

Dentro de la comunidad, las decisiones suelen adoptarse mediante asambleas comunitarias o reuniones colectivas donde participan dirigentes, líderes comunitarios y personas involucradas en el conflicto. Las autoridades tradicionales desempeñan un papel fundamental dentro de la administración de justicia indígena; estas son reconocidas por

la comunidad debido a su experiencia, liderazgo y conocimiento de las costumbres ancestrales.

La función jurisdiccional es ejercida por el cabildo representado por el presidente de la comunidad y demás dirigentes comunitarios, quienes actúan conforme al derecho consuetudinario indígena.

Según Ávila Santamaría (2021), las autoridades indígenas poseen legitimidad social derivada del reconocimiento comunitario y de la autonomía organizativa de los pueblos indígenas, lo cual constituye uno de los elementos esenciales del pluralismo jurídico.

La justicia indígena en Las Queseras se fundamenta principalmente en prácticas consuetudinarias orientadas al mantenimiento de la armonía comunitaria; aquí las costumbres ancestrales constituyen la principal fuente normativa utilizada para resolver conflictos internos. Los conflictos generalmente son conocidos por las autoridades comunitarias, quienes convocan a reuniones o asambleas donde participan las partes involucradas y miembros de la comunidad y los procedimientos comunitarios se caracterizan por la oralidad, participación colectiva y flexibilidad procesal, generalmente privilegian el diálogo, la conciliación y la reparación del daño antes que la imposición de sanciones estrictamente punitivas, debiendo recalcar que las soluciones buscan restaurar las relaciones sociales afectadas y fortalecer la convivencia dentro de la comunidad. Estos son conocidos A diferencia de la justicia ordinaria, no existen formalidades rígidas ni procedimientos escritos estrictos

Entre las formas tradicionales de resolución de conflictos que se aplican en esta comunidad pueden encontrarse: llamados de atención comunitarios, disculpas públicas,

compromisos de reparación económica o en especies, trabajos comunitarios, baños y castigos ancestrales o medidas restaurativas orientadas a restablecer el equilibrio social.

En la práctica, los conflictos suelen resolverse mediante reuniones comunitarias donde las partes involucradas exponen sus versiones y la comunidad participa activamente en la búsqueda de soluciones. Aquí; la participación colectiva fortalece la legitimidad de las decisiones adoptadas y contribuye al restablecimiento de la armonía social.

La relación entre la comunidad Las Queseras y las instituciones estatales se desarrolla dentro del marco del pluralismo jurídico ecuatoriano; sin embargo, en determinados casos si han surgido conflictos de competencia entre justicia indígena y justicia ordinaria respecto de qué jurisdicción corresponde resolver ciertos conflictos en la mayor parte de casos en derecho de familia, linderos, agresiones entre vecinos.

La eficacia social de la justicia indígena se evidencia en el nivel de aceptación y legitimidad que posee dentro de la comunidad. Las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas suelen ser respetadas debido a la cercanía cultural y comunitaria existente entre autoridades y miembros de la comunidad.

2.1.16. Casos prácticos sobre el conflicto de la competencia

2.1.16.1. **Caso práctico 1: Conflicto de competencia por lesiones dentro de territorio comunitario**

En la comunidad indígena Las Queseras, ubicada en el cantón Guaranda, dos miembros de la comunidad protagonizan una discusión durante una reunión comunitaria, situación que termina en agresiones físicas leves. Frente a este hecho, las autoridades indígenas convocan a una asamblea comunitaria para resolver el conflicto conforme a las

costumbres y prácticas ancestrales de la comunidad, aplicando medidas restaurativas orientadas a la reconciliación y reparación del daño.

Posteriormente, un familiar de una de las personas involucradas presenta una denuncia ante la Fiscalía, iniciándose un proceso penal dentro de la justicia ordinaria por el presunto delito de lesiones. En este caso se genera un conflicto de competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, debido a que ambas jurisdicciones consideran tener facultad para conocer y resolver el mismo hecho. La justicia indígena sostiene su competencia con base en el artículo 171 de la Constitución; mientras que la justicia ordinaria fundamenta su actuación en la competencia estatal sobre infracciones penales.

Según Ávila Santamaría (2021), los conflictos de competencia entre jurisdicciones generalmente surgen debido a la falta de delimitación clara respecto de los asuntos que corresponden a la jurisdicción indígena y aquellos reservados a la justicia ordinaria. Asimismo, Ilaquiche (2018) señala que en los conflictos internos comunitarios debe priorizarse el análisis intercultural y el respeto al pluralismo jurídico reconocido constitucionalmente.

Caso práctico 2: Conflicto por tierras comunitarias y derecho de propiedad

En la comunidad de Queseras del cantón Guaranda, un comunero ocupa un terreno considerado de uso colectivo sin autorización de la asamblea comunitaria. Las autoridades indígenas conocen el caso y, conforme a sus costumbres ancestrales, resuelven que el terreno debe ser restituido a la comunidad y que el infractor deberá realizar trabajos comunitarios como medida de reparación.

Sin embargo, la persona sancionada presenta posteriormente una demanda ante la justicia ordinaria alegando vulneración a su derecho de propiedad y solicitando que se deje sin efecto la decisión adoptada por las autoridades comunitarias.

En este caso se produce un conflicto de competencia entre la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria respecto de cuál autoridad posee facultad para resolver el conflicto relacionado con territorio comunitario y derechos colectivos.

Grijalva (2019) sostiene que uno de los principales problemas del pluralismo jurídico ecuatoriano consiste en la falta de mecanismos efectivos de coordinación entre jurisdicciones, especialmente en asuntos relacionados con territorio y derechos colectivos indígenas. De igual manera, Walsh (2017) manifiesta que la resolución de estos conflictos debe realizarse desde una perspectiva intercultural que permita comprender la importancia del territorio dentro de la cosmovisión indígena.

Caso práctico 3: Competencia jurisdiccional sobre personas no indígenas

Un comerciante ajeno a una comunidad indígena ingresa al territorio comunitario para realizar actividades comerciales y es acusado de haber sustraído bienes pertenecientes a varios miembros de la comunidad. Las autoridades indígenas retienen al ciudadano y desarrollan un procedimiento comunitario conforme a las costumbres ancestrales, imponiendo medidas restaurativas y comunitarias.

Posteriormente, los familiares del ciudadano presentan una denuncia ante la justicia ordinaria alegando privación ilegal de libertad y falta de competencia de la jurisdicción indígena para juzgar a personas no pertenecientes culturalmente a la comunidad.

En este caso surge un conflicto relacionado con la competencia personal de la jurisdicción indígena, debido a que se discute si las autoridades comunitarias poseen facultades para juzgar a personas externas a la comunidad indígena.

La comunidad solicita al juez la declinación de la competencia y el juzgador no lo hizo, provocando que esta situación sea elevada a consulta ante la Corte Constitucional y aún no hay respuesta.

Casos de conflicto de la competencia resueltos por la Corte Constitucional

Caso 1: "La Cocha" – Conflicto entre justicia indígena y justicia ordinaria

Uno de los casos más importantes resueltos por la Corte Constitucional en materia de conflicto de competencia entre justicia indígena y justicia ordinaria corresponde al denominado "Caso La Cocha", resuelto mediante Sentencia No. 113-14-SEP-CC.

Antecedentes del caso

En la comunidad indígena La Cocha, perteneciente al pueblo Panzaleo, provincia de Cotopaxi, ocurrió la muerte de un miembro de la comunidad. Frente a este hecho, las autoridades indígenas conocieron el caso y aplicaron procedimientos comunitarios conforme a sus costumbres ancestrales, imponiendo medidas restaurativas y sanciones comunitarias a los responsables.

Posteriormente, la Fiscalía General del Estado inició un proceso penal dentro de la justicia ordinaria por el delito de homicidio, argumentando que los delitos contra la vida correspondían exclusivamente a la jurisdicción estatal.

Conflicto de competencia

El conflicto surgió debido a que la comunidad indígena sostenía que el caso ya había sido resuelto mediante justicia indígena, mientras que la justicia ordinaria consideraba que poseía competencia exclusiva para conocer delitos contra la vida.

Decisión de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional reconoció la validez constitucional de la justicia indígena y la facultad de las autoridades comunitarias para ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su territorio; sin embargo, estableció que los delitos contra la vida deben ser conocidos por la justicia ordinaria debido a la necesidad de garantizar derechos constitucionales y seguridad jurídica.

La Corte señaló además que la justicia indígena constituye una jurisdicción reconocida constitucionalmente y que sus decisiones deben ser respetadas dentro de su ámbito competencial.

Importancia jurídica

Este caso constituye uno de los principales precedentes jurisprudenciales sobre pluralismo jurídico, debido a que delimitó ciertos criterios relacionados con la competencia entre jurisdicción indígena y justicia ordinaria.

Según Grijalva (2019), el caso La Cocha evidenció la necesidad de desarrollar mecanismos claros de coordinación jurisdiccional dentro del sistema pluralista ecuatoriano.

Caso 2: Sentencia No. 134-13-EP/20 – Justicia indígena y debido proceso intercultural

Otro caso relevante resuelto por la Corte Constitucional corresponde a la Sentencia No. 134-13-EP/20, relacionada con la aplicación de justicia indígena y el análisis del debido proceso intercultural.

Antecedentes del caso

Una comunidad indígena aplicó procedimientos comunitarios para resolver un conflicto interno relacionado con actos que afectaban la convivencia comunitaria. La persona sancionada presentó posteriormente una acción extraordinaria de protección alegando vulneración al debido proceso y a sus derechos constitucionales.

Conflicto de competencia

El conflicto se originó debido a que la justicia ordinaria debía determinar si las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas respetaban los límites constitucionales y las garantías del debido proceso.

Decisión de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional estableció que el análisis del debido proceso dentro de la justicia indígena debe realizarse desde una perspectiva intercultural, tomando en consideración las particularidades culturales y organizativas de las comunidades indígenas. La Corte señaló que no puede exigirse a la justicia indígena el cumplimiento estricto de formalidades propias de la justicia ordinaria, debido a que ello implicaría desconocer la autonomía jurisdiccional reconocida constitucionalmente.

Asimismo, indicó que las decisiones comunitarias deben respetar derechos fundamentales, pero que la evaluación de dichos derechos debe realizarse considerando el contexto cultural y las prácticas ancestrales de cada comunidad.

Importancia jurídica

Esta sentencia fortaleció el reconocimiento del debido proceso intercultural dentro del pluralismo jurídico ecuatoriano y consolidó criterios jurisprudenciales relacionados con la autonomía de la justicia indígena.

Según Ávila Santamaría (2021), esta decisión representa un avance importante en la construcción de una interpretación constitucional intercultural que reconoce la diversidad jurídica existente en el Ecuador.

3. CAPÍTULO III

3.1. METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque jurídico social orientado al análisis de la aplicación de la justicia indígena y los conflictos de competencia que se generan con la justicia ordinaria dentro del contexto del pluralismo jurídico reconocido en el ordenamiento constitucional ecuatoriano.

Para el desarrollo del estudio se emplearon los tipos de investigación descriptiva y explicativa, así como diversos métodos de investigación que permitirán abordar de manera sistemática el fenómeno jurídico objeto de estudio.

3.1.1. Método de la Investigación

Método deductivo

El método deductivo se utilizó para analizar el marco jurídico general relacionado con el pluralismo jurídico, la justicia indígena y la jurisdicción ordinaria, partiendo de principios constitucionales, normas jurídicas y criterios doctrinarios para posteriormente aplicarlos al análisis del caso específico de la comunidad Las Queseras.

Este método permitió comprender cómo las disposiciones establecidas en la Constitución y en el ordenamiento jurídico nacional se reflejan en la práctica de la administración de justicia dentro de las comunidades indígenas.

Método inductivo

El método inductivo permitió partir de la observación de hechos particulares relacionados con la aplicación de la justicia indígena en la comunidad objeto de estudio, con el fin de formular conclusiones generales sobre la relación existente entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.

Mediante este método se analizaron las experiencias y prácticas comunitarias para identificar patrones o características comunes que permitan comprender la dinámica de resolución de conflictos dentro de la jurisdicción indígena.

Método bibliográfico

El método bibliográfico es fundamental para el desarrollo de la investigación, ya que permite recopilar, analizar y sistematizar información proveniente de fuentes doctrinarias, jurídicas y académicas relacionadas con el pluralismo jurídico, la justicia indígena y los conflictos de competencia entre jurisdicciones.

Para ello se revisarán libros, artículos científicos, normativa constitucional y legal, así como jurisprudencia de la Corte Constitucional, lo que permite sustentar teóricamente el estudio y fortalecer el análisis jurídico del tema investigado.

Método analítico

El método analítico permite descomponer el fenómeno jurídico objeto de estudio en sus distintos elementos, con el fin de analizar de manera detallada la relación existente entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.

A través de este método se examinan los componentes normativos, doctrinarios y sociales que intervienen en la aplicación de la justicia indígena, así como los factores que generan conflictos de competencia entre ambas jurisdicciones, lo cual permite comprender de manera integral el problema de investigación.

3.1.2. Tipo de Investigación

Investigación descriptiva

La investigación es de tipo descriptiva, ya que permite identificar y caracterizar la forma en que se aplica la justicia indígena dentro de la comunidad Las Queseras del cantón Guaranda, analizando las prácticas jurídicas comunitarias, los procedimientos utilizados para la resolución de conflictos y la interacción existente con el sistema de justicia ordinaria.

Este tipo de investigación permite describir las características del fenómeno jurídico estudiado, así como los elementos sociales, culturales y normativos que intervienen en la aplicación de la justicia indígena dentro del contexto comunitario.

Investigación explicativa

De igual manera, la investigación es de tipo explicativa, debido a que no solo se limita a describir el funcionamiento de la justicia indígena, sino que busca analizar y explicar las causas que originan los conflictos de competencia entre la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria.

A través de este enfoque se pretende comprender los factores jurídicos, sociales y culturales que influyen en la coexistencia de ambos sistemas de justicia, así como las dificultades que se presentan en su coordinación dentro del marco del pluralismo jurídico ecuatoriano.

3.1.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Para el desarrollo de la investigación se emplearon las siguientes técnicas:

Entrevistas semiestructuradas: Dentro de las técnicas de investigación se utilizó la entrevista, la que permitió obtener información directa y cualitativa sobre la aplicación

de la justicia indígena dentro de la comunidad Las Queseras del cantón Guaranda. Esta técnica resulta pertinente debido a que posibilita conocer de manera profunda las percepciones, experiencias y criterios de las autoridades y líderes comunitarios respecto al ejercicio de la jurisdicción indígena y su relación con la justicia ordinaria.

A través de esta técnica se recopilo información relevante acerca de la forma en que se aplican las normas consuetudinarias, los mecanismos de resolución de conflictos utilizados por las autoridades comunitarias y las posibles dificultades que se presentan cuando se generan conflictos de competencia con la justicia ordinaria.

3.1.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

El criterio de inclusión aplicado en las herramientas de campo de apoyo para el desarrollo de la investigación gira con respecto al conocimiento del tema; es el siguiente: se tomó en cuenta a líderes comunitarios y autoridades indígenas que participan en los procesos de resolución de conflictos dentro de la comunidad, tales como dirigentes, representantes comunitarios o miembros de los cabildos, quienes poseen conocimiento directo sobre las prácticas jurídicas tradicionales y los procedimientos utilizados para administrar justicia dentro de la comunidad de Quesera; en el cantón Guaranda, quienes tienen pleno conocimiento en el área de estudios con la finalidad que desde su experiencia y conocimiento contesten las interrogantes previamente estructuradas para que aclaren dudas acerca del conflicto de la competencia.

3.1.5. Población y Muestra

Entrevistas: 3 Líderes comunitarios de la comunidad de las Queseras.

Localización geográfica del estudio: Comunidad de las Queseras, sector rural, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

4. CAPITULO IV

4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.1. Resultados

Entrevista

Entrevistados:

Mario Oswaldo Tamami Chimbolema entrevistado 1

Brigida Arellano Tamami entrevistado 2

Segundo Eduardo Arellano Chimbolema entrevistado 3

Pregunta 1

¿Qué establece la Constitución de la República respecto al reconocimiento del pluralismo jurídico y la jurisdicción indígena?

Entrevistado 1:

La Constitución sí reconoce nuestra justicia indígena, ahí dice que las comunidades indígenas podemos resolver nuestros problemas internos según nuestras costumbres y nuestras autoridades, siempre respetando los derechos de las personas.

Entrevistado 2:

La Constitución reconoce que en el Ecuador existen diferentes formas de administrar justicia y una de ellas es la justicia indígena, eso para nosotros es importante porque se reconoce nuestra cultura y nuestras costumbres.

Entrevistado 3:

La Constitución nos da el derecho de aplicar nuestra propia justicia dentro de la comunidad, eso ayuda a mantener nuestras tradiciones y nuestra forma de organizarnos.

Pregunta 2

¿Cuáles son las normas, principios y procedimientos que regulan la aplicación de la justicia indígena dentro de las comunidades?

Entrevistado 1:

Nosotros nos guiamos mucho por las costumbres antiguas de la comunidad, por el respeto entre vecinos y por las decisiones que toma la asamblea comunitaria, también se escucha bastante a los mayores y dirigentes porque ellos conocen cómo se han arreglado los problemas desde antes.

Entrevistado 2:

Las normas nacen de la misma comunidad, de las costumbres y del respeto que existe entre todos, aquí las decisiones no las toma solo una persona, sino que participa la comunidad y las autoridades tradicionales.

Entrevistado 3:

La justicia indígena se basa en las costumbres, en el respeto y en la palabra de la comunidad. Aquí lo más importante es arreglar el problema y que las personas vuelvan a convivir tranquilamente.

Pregunta 3

¿Cómo se aplica la justicia indígena en la comunidad Las Queseras del cantón Guaranda conforme a sus costumbres y tradiciones?

Entrevistado 1:

Aquí en Las Queseras primero se conversa con las personas involucradas, luego se llama a reunión comunitaria y entre todos se busca una solución para que el problema no siga creciendo. Lo que más se busca es que haya reconciliación y respeto.

Entrevistado 2:

En Las Queseras cuando hay problemas se reúne a las partes para conversar. Se escucha a todos y se busca una solución justa, lo importante es que vuelva la tranquilidad a la comunidad.

Entrevistado 3:

Aquí en Las Queseras las autoridades comunitarias escuchan a las partes y luego la comunidad participa en las decisiones, siempre se busca solucionar el conflicto sin causar más problemas.

Pregunta 4

¿Qué tipos de conflictos son resueltos por las autoridades de justicia indígena dentro de la comunidad Las Queseras?

Entrevistado 1:

Generalmente se resuelven problemas familiares, peleas entre vecinos, problemas por terrenos, animales, insultos o conflictos que afectan la convivencia de la comunidad.

Entrevistado 2:

Se ven casos de problemas entre vecinos, conflictos familiares, daños a propiedades, problemas por animales o desacuerdos comunitarios.

Entrevistado 3:

Se resuelven conflictos pequeños y medianos que afectan a la comunidad, como peleas, problemas familiares, conflictos por tierras o faltas de respeto entre vecinos.

Pregunta 5

¿Cuáles son los principales conflictos de competencia que se presentan entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en la resolución de casos dentro de la comunidad?

Entrevistado 1:

A veces el problema es que la justicia ordinaria también quiere conocer casos que ya fueron tratados por la comunidad, entonces ahí hay confusión sobre quién tiene realmente la competencia para resolver.

Entrevistado 2:

Muchas veces el conflicto aparece porque algunas autoridades de la justicia ordinaria no reconocen bien nuestras decisiones comunitarias, también pasa cuando no saben si el caso le corresponde a la comunidad o al Estado.

Entrevistado 3:

Los problemas de competencia pasan cuando tanto la justicia indígena como la ordinaria quieren resolver el mismo caso, eso crea confusión y demora las soluciones.

Pregunta 6

¿Qué criterios jurídicos permiten determinar cuándo corresponde intervenir a la jurisdicción indígena y cuándo a la justicia ordinaria?

Entrevistado 1:

Yo creo que depende mucho de dónde pasó el problema y si las personas pertenecen a la comunidad, si es un conflicto interno, normalmente lo resolvemos nosotros. Pero cuando son delitos más graves ya interviene la justicia ordinaria.

Entrevistado 2:

Pienso que se debe analizar si el problema ocurrió dentro de la comunidad y si afecta directamente a la convivencia comunitaria; ahí normalmente interviene la justicia indígena.

Entrevistado 3:

Depende mucho de la gravedad del caso, del lugar donde ocurrió y de quiénes participaron, si es algo interno de la comunidad normalmente se trata aquí mismo.

Pregunta 7

¿De qué manera afecta la falta de coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria al ejercicio del pluralismo jurídico?

Entrevistado 1:

Afecta bastante porque a veces la comunidad siente que no respetan nuestras decisiones, también se generan problemas porque un caso puede terminar en dos procesos diferentes.

Entrevistado 2:

La falta de coordinación causa inseguridad porque la gente no sabe cuál autoridad va a resolver, a veces eso también genera desconfianza hacia la justicia.

Entrevistado 3:

La falta de coordinación hace que no siempre se respete la autoridad indígena y eso afecta al pluralismo jurídico que reconoce la Constitución.

Pregunta 8

¿Qué mecanismos podrían fortalecer la coordinación y el respeto entre la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria en la resolución de conflictos comunitarios?

Entrevistado 1:

Sería bueno que exista más diálogo entre jueces, fiscales y autoridades indígenas, también hace falta capacitación para que todos entiendan cómo funciona la justicia indígena.

Entrevistado 2:

Sería bueno que existan reuniones entre autoridades indígenas y jueces para coordinar mejor, también que el Estado respete más nuestras costumbres y decisiones.

Entrevistado 3:

Hace falta más respeto entre ambas jurisdicciones y más capacitación sobre interculturalidad, también sería bueno crear reglas claras para saber cuándo actúa cada justicia.

4.2. Discusión

La presente investigación permitió analizar la aplicación de la justicia indígena en la comunidad Las Queseras, cantón Guaranda, así como los conflictos de competencia que se generan con la justicia ordinaria dentro del marco del pluralismo jurídico reconocido en el estado ecuatoriano. Los resultados obtenidos evidencian que la justicia indígena continúa constituyendo un mecanismo legítimo y socialmente aceptado para la resolución de conflictos internos comunitarios, sustentado en principios ancestrales, normas consuetudinarias y formas propias de organización social.

A partir del análisis doctrinario, jurídico y jurisprudencial realizado, se identificó que el reconocimiento constitucional de la justicia indígena representa uno de los avances más importantes del estado constitucional intercultural y plurinacional ecuatoriano. La Constitución reconoce expresamente la facultad jurisdiccional de las autoridades indígenas, fortaleciendo el ejercicio de los derechos colectivos y el pluralismo jurídico; sin embargo, pese a dicho reconocimiento, en la práctica persisten dificultades relacionadas con la delimitación de competencias entre la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria.

En este sentido, los hallazgos de la investigación coinciden con lo señalado por Ilaquiche (2018), quien sostiene que uno de los principales problemas del pluralismo jurídico ecuatoriano es la ausencia de mecanismos claros de coordinación entre jurisdicciones. Dentro de la comunidad Las Queseras se observó que las autoridades comunitarias aplican procedimientos propios de resolución de conflictos basados en la conciliación, reparación y participación colectiva, lo cual demuestra la vigencia del derecho consuetudinario indígena como sistema jurídico propio.

Asimismo, se pudo determinar que la justicia indígena posee una importante eficacia social dentro de la comunidad, debido a que las decisiones adoptadas por las autoridades tradicionales gozan de legitimidad y aceptación comunitaria. La resolución rápida de conflictos, la participación de la comunidad y la orientación restaurativa de las medidas aplicadas contribuyen al mantenimiento de la armonía social y fortalecen la cohesión comunitaria.

La investigación también evidenció la existencia de conflictos de competencia con la justicia ordinaria, especialmente en situaciones donde existen dudas respecto del alcance territorial, material o personal de la jurisdicción indígena; estas dificultades coinciden con lo señalado por Ávila Santamaría (2021), quien manifiesta que la falta de delimitación normativa clara genera inseguridad jurídica y tensiones entre jurisdicciones.

De igual manera, el estudio permitió identificar que uno de los factores que agravan los conflictos competenciales es la insuficiente capacitación intercultural de algunos operadores de justicia ordinaria, quienes en ciertos casos desconocen la legitimidad constitucional de la justicia indígena o interpretan sus procedimientos desde criterios exclusivamente occidentales y positivistas.

En el ámbito jurisprudencial, la investigación confirmó la importancia de la Corte Constitucional en el desarrollo del pluralismo jurídico ecuatoriano. A través de sus sentencias, la Corte ha reconocido que la justicia indígena constituye una jurisdicción autónoma y legítima, estableciendo además la necesidad de interpretar los derechos fundamentales desde una perspectiva intercultural; más, sin embargo, aún persisten desafíos relacionados con la aplicación práctica de dichos criterios jurisprudenciales dentro de la administración de justicia.

Los resultados también permiten establecer que la coexistencia entre justicia indígena y justicia ordinaria no debe entenderse como una relación de subordinación, sino como una expresión de diversidad jurídica propia del estado intercultural ecuatoriano. En este contexto, la coordinación entre jurisdicciones constituye un elemento indispensable para garantizar seguridad jurídica, respeto a los derechos humanos y protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Por otro lado, la investigación permitió evidenciar que la justicia indígena no se limita únicamente a la imposición de sanciones, sino que cumple funciones sociales, culturales y comunitarias orientadas a preservar el equilibrio colectivo y fortalecer la identidad cultural de la comunidad. Este aspecto coincide con lo planteado por Walsh (2017), quien sostiene que la justicia indígena constituye una manifestación de interculturalidad y resistencia frente a modelos jurídicos históricamente centralistas y excluyentes.

Finalmente hay que resaltar que el fortalecimiento del pluralismo jurídico en el estado ecuatoriano requiere desarrollar mecanismos efectivos de coordinación institucional, capacitación intercultural y reconocimiento práctico de la autonomía jurisdiccional indígena. Solo mediante el diálogo intercultural y el respeto mutuo entre jurisdicciones será posible consolidar un sistema de justicia verdaderamente inclusivo, respetuoso de la diversidad cultural y acorde con los principios constitucionales del estado ecuatoriano.

1. CAPÍTULO V

5.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.1. Conclusiones

La Constitución de la República del Ecuador reconoce de manera expresa a la justicia indígena como una jurisdicción legítima dentro del sistema jurídico ecuatoriano, sustentada en el pluralismo jurídico, la interculturalidad y los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas. No obstante, pese a la existencia de un marco constitucional y legal que garantiza su aplicación, aún persisten vacíos normativos relacionados con la delimitación precisa de competencias entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.

Se identificó que los principales conflictos de competencia entre justicia indígena y justicia ordinaria se originan por la falta de coordinación institucional, la inexistencia de criterios uniformes sobre competencia territorial, material y personal, así como por el desconocimiento de la jurisdicción indígena por parte de algunos operadores de justicia ordinaria; estas situaciones generan inseguridad jurídica y dificultades prácticas en la resolución de conflictos dentro de la comunidad Las Queseras.

Se concluyó que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha cumplido un papel fundamental en el fortalecimiento del pluralismo jurídico y en el reconocimiento de la justicia indígena como jurisdicción autónoma. La Corte ha desarrollado criterios relacionados con el debido proceso intercultural, la coordinación entre jurisdicciones y los límites constitucionales de la justicia indígena; sin embargo, todavía existen desafíos para la aplicación efectiva de dichos criterios en la práctica judicial y comunitaria.

5.1.2. Recomendaciones

Se recomienda fortalecer el marco normativo relacionado con la coordinación entre justicia indígena y justicia ordinaria, mediante la elaboración de protocolos y mecanismos institucionales claros que permitan delimitar competencias jurisdiccionales y evitar conflictos entre ambas jurisdicciones.

Se recomienda implementar programas permanentes de capacitación intercultural dirigidos a jueces, fiscales, defensores públicos y demás operadores de justicia, con la finalidad de fortalecer el conocimiento sobre pluralismo jurídico, derechos colectivos y funcionamiento de la justicia indígena dentro del Estado ecuatoriano.

Se recomienda promover espacios de diálogo y cooperación entre autoridades de justicia indígena y representantes de la justicia ordinaria, orientados a fortalecer la coordinación institucional, garantizar el respeto mutuo entre jurisdicciones y consolidar un sistema de justicia intercultural que proteja tanto los derechos colectivos como las garantías constitucionales de las personas.

BIBLIOGRAFÍA

Añazco Aguilar, A. (2020). Pluralismo jurídico y coordinación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en el Ecuador. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.

Ávila Santamaría, R. (2012). El neoconstitucionalismo transformador: El Estado y el derecho en la Constitución de 2008. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.

Cedeño Núñez, C., & Freire Gaibor, E. (2025). La declinación de competencia a favor de la justicia indígena en Ecuador: análisis jurídico y social. Sociedad & Tecnología, 8(S2), 525–538.

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449. 2008

Couture, E. J. (2016). Fundamentos del derecho procesal civil. Editorial B de F.

Cordovez, M. (2021). Justicia indígena y pluralismo jurídico en el Ecuador contemporáneo. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

Corte Constitucional del Ecuador. (2014). Sentencia No. 113-14-SEP-CC.

Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Sentencia No. 134-13-EP/20.

Chuma Quishpe, L., & Pozo Cabrera, E. (2023). Conflicto de competencias en la justicia ordinaria y justicia indígena. Ciencia Digital, 7(1), 138–156.

Díaz Ocampo, E. (2018). El conflicto de competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en el Ecuador. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH). (2016). Justicia indígena y derechos humanos en el Ecuador. Quito: INREDH.

Grijalva, A. (2019). Constitucionalismo en el Ecuador. Corte Constitucional del Ecuador.

Ilaquiche, R. (2018). Pluralismo jurídico y administración de justicia indígena en el Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar.

Kowii, A. (2019). Interculturalidad y derechos de los pueblos indígenas. Editorial Abya-Yala.

Maldonado, J., & Pérez, L. (2025). El conflicto de competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en Ecuador. Revista Lex, 8(28), 251–270.

Mullo Cepeda, L., & Moreno Albuja, M. (2025). El conflicto de competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en el Ecuador. Revista Lex, 8(28), 251–265.

Organización de las Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales.

Pilamunga, B. (2024). La justicia indígena y su aplicación dentro del pluralismo jurídico ecuatoriano. Revista Jurídica.

Quilumbaquin, J. (2016). Derecho consuetudinario y justicia indígena en el Ecuador. Quito: Editorial Abya-Yala.

Rodríguez, K. (2025). Las justicias indígenas en Ecuador: avances y desafíos en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Iurisdictio.

Salgado Pesantes, H. (2008). La justicia indígena y la Constitución ecuatoriana. Quito: Corporación Editora Nacional.

Santos, B. de S. (2010). Refundación del Estado en América Latina: Perspectivas desde una epistemología del sur. Lima: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad.

Trujillo, J. (2018). Derechos colectivos y pueblos indígenas en el Ecuador. Quito: Corporación Editora Nacional.

Vallejo, A. (2023). Justicia indígena y pluralismo jurídico en el Ecuador. Revista Jurídica Iuris, 9(1), 55–70.

Walsh, C. (2017). Interculturalidad, Estado, sociedad: luchas decoloniales de nuestra época. Universidad Andina Simón Bolívar.